



Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Sección de Deportes

PROGRAMA JUEGOS ESCOLARES 2024/2025 DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA



ÍNDICE

TÍTULO PRELIMINAR

- Artículo 1. [Objeto y definición](#)
- Artículo 2. [Categorías](#)
- Artículo 3. [Modalidades Deportivas](#)
- Artículo 4. [Programas](#)

TÍTULO PRIMERO. INSCRIPCIONES

- Artículo 5. [Participantes](#)
- Artículo 6. [Plazos de inscripción](#)
- Artículo 7. [Estructuras de participación](#)
- Artículo 8. [Asistencia sanitaria](#)

TÍTULO SEGUNDO. DE LA COMPETICIÓN

- Artículo 9. [Fases](#)
- Artículo 10. [Niveles de participación](#)
- Artículo 11. [Ascensos de categoría](#)
- Artículo 12. [Composición de equipos](#)
- Artículo 13. [Calendarios y fechas de competición](#)
- Artículo 14. [Desempates](#)
- Artículo 15. [Reclamaciones](#)
- Artículo 16. [Aplazamientos](#)
- Artículo 17. [Suspensión de encuentros](#)
- Artículo 18. [Terreno de juego y material](#)
- Artículo 19. [Documentación](#)
- Artículo 20. [Actas de los encuentros](#)
- Artículo 21. [Incomparecencias](#)
- Artículo 22. [Equipaciones](#)
- Artículo 23. [Arbitrajes](#)
- Artículo 24. [Comité de Competición](#)
- Artículo 25. [Fases Finales Provinciales](#)
- Artículo 26. [Campeonato en Edad Escolar de Castilla y León](#)
- Artículo 27. [Reglamentación complementaria](#)

TÍTULO TERCERO. DEL JUEGO LIMPIO

- Artículo 28. [Objeto](#)
- Artículo 29. [Premios Juego Limpio. Modalidades](#)
- Artículo 30. [Participantes](#)
- Artículo 31. [Clasificaciones](#)
- Artículo 32. [Agentes intervinientes](#)
- Artículo 33. [Puntos](#)
- Artículo 34. [El árbitro](#)
- Artículo 35. [Reglamento de aplicación](#)
- Artículo 36. [Penalizaciones por parte del Comité de Competición](#)



TÍTULO CUARTO. DEL PROGRAMA PARTICIPATIVO

- Artículo 37. [Programa participativo](#)
- Artículo 38. [Categorías participantes](#)
- Artículo 39. [Actividades y calendario](#)
- Artículo 40. [Inscripciones para las actividades](#)
- Artículo 41. [Adjudicación de plazas](#)
- Artículo 42. [Seguro](#)

TÍTULO QUINTO. DEL PROGRAMA PREBENJAMÍN

- Artículo 43. [Programa prebenjamín](#)
- Artículo 44. [Categorías participantes](#)
- Artículo 45. [Inscripciones generales](#)
- Artículo 46. [Actividades y calendario](#)
- Artículo 47. [Inscripciones para las actividades](#)
- Artículo 48. [Adjudicación de plazas](#)
- Artículo 49. [Seguro](#)

TÍTULO SEXTO. DEL PROGRAMA PROMOCIÓN

- Artículo 50. [Programa promoción](#)
- Artículo 51. [Categorías participantes](#)
- Artículo 52. [Actividades y calendario](#)
- Artículo 53. [Inscripciones para las actividades](#)
- Artículo 54. [Adjudicación de plazas](#)
- Artículo 55. [Seguro](#)

DISPOSICIONES FINALES.

PRIMERA- [Habilitación normativa y reglamentaria complementaria](#)

SEGUNDA- [Autorización de participación y aceptación de bases del Programa](#)

ANEXOS.

- I. [Reglamento de Baloncesto](#)
- II. [Reglamento de Balonmano](#)
- III. [Reglamento de Fútbol – Sala](#)
- IV. [Reglamento de Voleibol](#)
- V. [Reglamento de Juego Limpio](#)



El Ayuntamiento de Salamanca convoca el **Programa de Juegos Escolares 2024-2025**, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Ley 3/2019 de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León, por el que se detallan las competencias de los municipios de más de 20.000 habitantes en materia de actividad físico-deportiva, así como, en cumplimiento de lo estipulado en la Orden CYT/644/2024, de 25 de junio, por la que se aprueba el Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León para el curso 2024-2025.

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1. Objeto y definición

1. Los Juegos Escolares en el ámbito de Castilla y León, tienen como objeto ofrecer actividades formativo-recreativas dirigidas a todos los escolares sin excepción, para favorecer la difusión del deporte y la creación de hábitos de vida saludable.
2. Para el cumplimiento de este objetivo el Ayuntamiento de Salamanca ofertará actividades deportivas no competitivas y competiciones deportivas.
3. Los Juegos Escolares de Salamanca se definen como el conjunto de líneas de acción y programas deportivos que tienen como objetivo difundir y promocionar la iniciación deportiva entre toda la población escolar, ya sea a través de formatos de competición adaptada a las diferentes edades y categorías, o bien a través de jornadas formativas e iniciadoras a diferentes modalidades deportivas, siendo ejecutadas éstas, en horario no lectivo y preferentemente a través de los Centros Escolares.

Artículo 2. Categorías y edades

1. Para el curso 2024-2025, las categorías y edades convocadas en los Juegos Escolares serán las siguientes:

a) Para todas las modalidades deportivas, salvo en Atletismo, las categorías y edades convocadas son:

<u>Prebenjamín:</u>	nacidos en los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021
<u>Benjamín:</u>	nacidos en los años 2015 y 2016
<u>Alevín:</u>	nacidos en los años 2013 y 2014
<u>Infantil:</u>	nacidos en los años 2011 y 2012
<u>Cadete:</u>	nacidos en los años 2009 y 2010
<u>Juvenil:</u>	nacidos en los años 2005, 2006, 2007 y 2008

b) En Atletismo y en todas sus especialidades, las categorías y edades convocadas son las siguientes:

<u>Prebenjamín:</u>	nacidos en los años 2018, 2019, 2020 y 2021
<u>Benjamín:</u>	nacidos en los años 2016 y 2017
<u>Alevín:</u>	nacidos en los años 2014 y 2015
<u>Infantil:</u>	nacidos en los años 2012 y 2013
<u>Cadete:</u>	nacidos en los años 2010 y 2011



Juvenil: nacidos en los años 2006, 2007, 2008 y 2009

Artículo 3. Modalidades deportivas

1. Se convocan las siguientes modalidades deportivas:

a).-Deportes Colectivos: Baloncesto, Balonmano, Fútbol Sala, Rugby y Voleibol.

b).-Deportes Individuales: Ajedrez, Atletismo (Campo a través, Atletismo en pista cubierta y atletismo en pista al aire libre), Bádminton, Billar, Ciclismo, Duatlón, Triatlón, Escalada, Esgrima, Esquí, Gimnasia Rítmica, Golf, Judo, Natación artística-sincronizada, Orientación, Pádel, Patinaje, Pickleball, Piragüismo, Polideportividad, Salvamento y Socorrismo, Tenis de Mesa, Tenis y Últimate Frisbee.

A pesar de ser considerados deportes individuales la participación podrá efectuarse por equipos o de forma individual. Se podrán convocar otros deportes siempre y cuando exista una Federación Deportiva en Castilla y León.

2. Se programará competición en todas aquellas modalidades que cuenten con una participación mínima en el periodo general de inscripción detallado en el artículo 6.

3. En caso de que no exista participación suficiente para programar competición en alguna modalidad deportiva en el periodo general de inscripción, la organización podrá realizar convocatorias específicas, bien dentro del programa de competición, o bien, en el programa de promoción para incentivar una mayor participación.

Artículo 4. Programas específicos

1. Con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los objetivos específicos de los Juegos Escolares, descritos en el artículo 16.3 de la Ley 3/2019, de Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León, se ofrecen los siguientes programas:

a).- Programa de Competición:

El programa de competición de los Juegos Escolares tiene como objetivo acercar a todos los escolares de Salamanca el conocimiento y la práctica de las modalidades deportivas ofertadas, así como el libre acceso a una competición deportiva adaptada a los diferentes niveles y categorías.

Las categorías a las que va dirigido este programa, son: Prebenjamín (únicamente los años 2017 y 2018), Benjamín, Alevín, Infantil, Cadete y Juvenil. En la categoría Benjamín, se podrán incluir a escolares del último año de categoría prebenjamín (año de nacimiento 2017), siempre y cuando se den las condiciones establecidas en el artículo 11. Como novedad éste curso hemos incluido la categoría prebenjamín (sólo años 2017 y 2018) pero únicamente en las modalidades de Fútbol Sala y Baloncesto.

El desarrollo de este programa de competición se fijará en el Título Segundo.

b).- Programa de Juego Limpio:

El objetivo de este programa es impulsar entre todos los participantes un aprendizaje significativo de todos los valores positivos que aporta el deporte, así como conseguir hacer efectiva la educación integral que debe transmitir el deporte escolar.



El Programa de Juego Limpio se aplicará dentro de las competiciones que se convoquen en Juegos Escolares y bajo los condicionantes detallados en el Título Tercero.

c).- Programa Participativo:

El objetivo de este programa es la práctica de actividades físicas y recreativas con un marcado componente lúdico y participativo, en las que se trabaje fuera del ámbito competitivo y que generalmente se lleven a cabo en contacto con la naturaleza.

El detalle de este programa se dará a conocer en el Título Cuarto.

d).- Programa Prebenjamín:

El objetivo de este programa es el de ofrecer actividades deportivas formativo-recreativas que sirvan como primer acercamiento en las primeras edades de formación deportiva para conocer los fundamentos de distintas modalidades deportivas.

Este programa va dirigido a escolares en categoría prebenjamín, según las edades referidas en el artículo 2.

El detalle de este programa se dará a conocer en el Título Quinto.

e).- Programa de Promoción:

El objetivo del programa es la iniciación, difusión y aprendizaje de diferentes modalidades deportivas, que por su dificultad para competir, baja participación o por sus condiciones particulares (lugar de realización, materiales, etc...), no permiten el establecimiento de una competición regular durante toda la temporada. A lo largo del curso, se organizarán jornadas y/o cursos promocionales, con el objetivo de iniciar a los escolares en las diferentes modalidades, enseñar básicamente sus fundamentos técnicos y tácticos, así como difundir diferentes maneras de acceso a la práctica deportiva.

El detalle de este programa se dará a conocer en el Título Sexto.

2. Todos estos programas serán inclusivos y estarán abiertos a colectivos con diversidad funcional. Estas condiciones particulares de participación, se deberán poner en conocimiento de la Organización, quien buscará las formas más adecuadas y adaptadas para favorecer la inclusión.

TÍTULO PRIMERO. INSCRIPCIONES

Artículo 5. Participantes

1. Con carácter general todos los participantes en Juegos Escolares deberán estar escolarizados en un Centro Educativo de Salamanca.

2. Queda prohibida expresamente la participación en los Juegos Escolares de universitarios y de cualquier otra persona que aún teniendo edad escolar, no se encuentre matriculada en un Centro Escolar de Salamanca.



3. Todas las entidades participantes en los Juegos Escolares deberán designar un **Coordinador y/o Director Deportivo** que será el máximo responsable, de la participación de ese Centro o Entidad en las actividades de los Juegos Escolares y que ostentará las siguientes funciones:

1. Realizar los procesos administrativos referidos a inscripciones, seguridad y asistencia sanitaria de los participantes.
2. Responsabilizarse en su ámbito, de la comunicación de resultados y programación de actividades y competiciones en las distintas jornadas.
3. Conocer las resoluciones del Comité de Competición y comunicarlas a los participantes de su Entidad.
4. Fomentar la participación entre los escolares así como la difusión de las diferentes actividades y programas de los Juegos Escolares.
5. Supervisar las actividades que se programen en su ámbito así como el buen estado de las instalaciones y el material deportivo a utilizar.
6. Fomentar las actividades de formación que se programen para monitores deportivos de su Centro.
7. Para los casos de los Directores Deportivos, elaborar un Programa Deportivo del Centro.

4. Los técnicos, entrenadores, delegados y árbitros tendrán consideración de participantes en Juegos Escolares y gozarán de las coberturas propias descritas en el artículo 8 de este Programa. Igualmente, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener cumplidos los 18 años de edad. Excepcionalmente podrán tener cumplidos los 16 años con la salvedad de que si se clasifican para los Campeonatos en Edad Escolar en Castilla y León, la persona responsable deberá tener cumplidos los 18 años.
2. Tener vigente el Certificado Negativo del Registro Central de delincuentes sexuales que garantice no haber sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, o trata de seres humanos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor. Esta
3. Los técnicos y entrenadores podrán ser monitores deportivos (especialidad de actividad físico-deportiva de carácter formativo) y/o entrenadores deportivos y deberán cumplir con los extremos previstos para ejercer dichas profesiones, según lo dispuesto en la Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León. Concretamente, estarán obligados a:
 - 1º) Inscribirse en el Registro de Profesionales creado al efecto por la Junta de Castilla y León, o bien en su caso, haber presentado la declaración responsable prevista en la Disposición Transitoria Primera y en el artículo 76.2 de la Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León.
 - 2º) Cumplir con los requisitos de cualificación establecidos legalmente para el ejercicio de dicha profesión.

5. Las entidades participantes deberán exigir a sus técnicos y delegados la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales de acuerdo a lo establecido en el artículo 3.8 de la Orden CYT /644/2024, de 25 de junio, por la que se aprueba el Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León para el curso 2024-2025 y la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor. La organización de Juegos Escolares (Sección de Deportes del Ayuntamiento) ofrecerá la posibilidad de obtener este certificado negativo a las entidades participantes.



Artículo 6. Inscripciones y plazos

1. Las inscripciones, con carácter general se realizarán en los siguientes plazos:

-Programa Competitivo	-Inscripciones de equipos de Centros Escolares	Del 01 al 22 de octubre
	-Nuevas inscripciones sobre equipos creados	A lo largo de todo el curso, y con las limitaciones establecidas para las fases provinciales (artículo 25).
-Programa Prebenjamín	- Periodos específicos según cada convocatoria	
-Programa Participativo	-Periodos específicos según cada convocatoria	
-Programa Promoción	-Periodos específicos según cada convocatoria.	

2. Todas las inscripciones, tanto de equipos como de participantes del programa competitivo y prebenjamín, se llevarán a cabo de forma telemática a través de la aplicación informática DEBA.

3. Para realizar el proceso de inscripción cada Coordinador-Director Deportivo del Centro Escolar o Entidad Deportiva (debidamente autorizada), deberá registrarse en la aplicación, si no lo hizo el curso anterior y solicitar al Ayuntamiento de Salamanca las modalidades en las que desea participar este curso. Una vez estén aceptadas las solicitudes, podrá comenzar a inscribir a los equipos y escolares.

4. **Para los programas participativo y de promoción** no hará falta realizar una inscripción general de todos los interesados en participar. Bastará con inscribirse puntualmente y con los procedimientos que se marquen para cada actividad, jornada o curso convocado.

5. Para el **programa prebenjamín** se llevarán a cabo inscripciones colectivas por los centros, en el periodo marcado en el artículo 6.1. y, posteriormente, según se vayan sucediendo las actividades, las convocatorias proveerán un periodo para añadir nuevos participantes, así como para realizar las inscripciones concretas a la actividad.

6. Las entidades participantes serán responsables de las inscripciones, bajas o modificaciones que pudieran realizarse en la inscripción oficial de los equipos, así como de cumplir con las previsiones del procedimiento protocolario para la asistencia sanitaria, de la veracidad de los datos introducidos y de las consecuencias que pudieran derivarse por un uso inadecuado.

7. La inscripción tramitada en DEBA, llevará asumida la expedición de la Licencia Deportiva Escolar a todos los efectos normativos vigentes, así como la aceptación a las bases establecidas en este Programa y normativa anexa y derivará el cumplimiento de la misma hacia la entidad participante, como responsable de la inscripción de los equipos y deportistas.

Artículo 7. Estructuras de participación

De acuerdo a lo establecido en el artículo 15.2 de la Ley 3/2019 de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León, la participación se podrá articular a través de Centros Escolares, Clubes



Deportivos Federados, Secciones Deportivas y Entidades Locales, con las siguientes condiciones:

1. En los **programas participativo, prebenjamín y promoción** solo podrán ser entidades participantes los Centros Escolares.

2. En el **Programa Competitivo** se podrá participar a través de las siguientes estructuras y con las siguientes condiciones:

A.) CENTROS ESCOLARES:

1. La participación de los Centros Escolares, se podrá articular a través del propio Centro Escolar, de las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos del Centro inscritas en el Censo de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, así como a través de los Clubes Deportivos al amparo de un Centro Escolar¹, inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Castilla y León (en adelante centros escolares).

2. Los escolares que pertenezcan a un Centro Escolar de la capital, en ningún caso podrán competir con un centro escolar de la provincia y viceversa.

3. Los equipos de los Centros Escolares participarán de forma regular en las ligas correspondientes a las fases locales. Todos aquellos que quisieran optar a la victoria del Campeonato deberán realizar la inscripción según los plazos indicados en este Programa y cumplir los siguientes requisitos:

I.- En todas las categorías a excepción de la Juvenil, los equipos estarán compuestos por alumnos matriculados en el mismo Centro Escolar o en cualquier otro Centro con la siguiente condición: "Sólo se podrá participar con un Centro en el que no se esté matriculado, cuando el Centro al que pertenece el alumno no participe en la misma categoría y modalidad en ese deporte". El número máximo de alumnos permitidos en estos casos variarán en función de las modalidades deportivas, de forma que:

- Para las modalidades de fútbol-sala y baloncesto, el límite será de 4, siempre que no representen más de la mitad de los componentes totales del equipo.

- Para las modalidades de voleibol y balonmano, el límite será de 6, siempre que no representen más de la mitad de los componentes totales del equipo.

- Para el resto de modalidades deportivas se estará a lo dispuesto en sus convocatorias específicas.

II.- Para la categoría juvenil el límite de participación se establecerá en 3 del mismo centro. El resto de participantes podrán ser de otro centro escolar, aunque el suyo propio cuente con equipo en esa categoría.

III.- Tener una puntuación en la clasificación de Juego Limpio superior al 65% de los puntos posibles a la finalización de la Liga o de la Fase Clasificatoria.

¹ Los clubes deportivos creados para atender las necesidades deportivas extraescolares de los alumnos del Centro Escolar.



4. Los equipos deberán respetar estas normas a lo largo de la competición, especialmente cuando existan nuevas incorporaciones. De esta forma, la Organización podrá requerir a los delegados y entrenadores de los equipos toda documentación que consideren necesaria para acreditar el cumplimiento de esta norma.

5. El incumplimiento de dichos requisitos, conllevará la imposibilidad de quedar campeón local y de disputar la final provincial.

6. Aquellos equipos de los Centros Escolares que sólo quieran participar en la fase local, sin posibilidad de quedar campeones locales, ni disputar la final provincial, no será necesario que cumplan los requisitos expresados, pero deberán comunicárselo a la Organización al formalizar la inscripción. Estos equipos estarán catalogados como equipos “Fuera de Clasificación”.

7. Ningún Centro Escolar que imparta enseñanzas correspondientes únicamente al nivel de primaria, podrá presentar equipos de distinta categoría a la correspondiente por edad de sus propios alumnos.

8. Cuando un equipo quede retirado de la competición por alguna de las normas de disciplina deportiva de los Juegos Escolares, a efectos de puntuación, todos los partidos jugados contra estos equipos quedarán como anulados en todos sus resultados.

B.) ENTIDADES DEPORTIVAS. CLUBES DEPORTIVOS FEDERADOS

1. Los clubes deportivos que deseen tomar parte en la competición, deberán estar catalogados como federados, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 3/2019 de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León (LAFDeCyl).

2. Quedarán sujetos a las siguientes condiciones de participación:

a).- En deportes colectivos:

-Se limitará la participación de los clubes a la inscripción de un máximo de tres equipos por categoría.

-Participarán de forma regular en las fases locales, no pudiendo quedar campeones locales, ni disputar la fase final provincial. Su catalogación a efectos competitivos será de “Fuera de Clasificación”.

-A la finalización de la competición el equipo quedará como “Retirado de Competición”, es decir, que a efectos de puntuación, todos los partidos jugados contra estos equipos quedarán como anulados en todos sus resultados. Por tanto no computarán los tantos, ni puntos obtenidos contra estos equipos para la clasificación final de las ligas. Para el caso de partidos en los que exista incomparecencia contra equipos de clubes deportivos o que queden como aplazados a la finalización de la Competición, se aplicará lo dispuesto al régimen sancionador por incomparecencias.

b).- En deportes individuales:



- Si la competición es únicamente a título individual, el/la deportista podrá optar en igualdad de condiciones que los Centros Escolares a cualquier premio o posibilidad de quedar Campeón Local.

- Si la competición es por equipos, participarán de forma regular a título individual en las fases locales y en las fases provinciales, quedando limitadas sus posibilidades de ganar al desarrollo de las convocatorias específicas de esa competición.

C.) ENTIDADES DEPORTIVAS. SECCIONES DEPORTIVAS

1. Las personas jurídicas que creen Secciones Deportivas de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 de la LAFecyL, a la normativa vigente y que estén debidamente registradas en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León, podrán participar con las siguientes condiciones:

a) Las Secciones Deportivas creadas desde la personalidad jurídica de un Centro Escolar, tendrán a todos los efectos consideración de Centros Escolares.

b) Las Secciones Deportivas creadas al amparo de cualquier otra entidad con personalidad jurídica propia, tendrán a todos los efectos consideración de Clubes Deportivos Federados.

D.) ENTIDADES LOCALES

1. El Ayuntamiento de Salamanca podrá crear equipos para competición en determinadas modalidades deportivas que no cuenten con suficiente participación y en la que existan dificultades para formar equipos por otras entidades de las previstas en el apartado A, B y C.

2. Estas entidades podrán participar a nivel local y quedará supeditada su participación a nivel provincial y/o autonómico a la convocatoria de la Fase Final Provincial y a los Reglamentos Técnicos de los Campeonatos en Edad Escolar de Castilla y León.

Artículo 8. Asistencia Sanitaria

1. La participación en Juegos Escolares conllevará el seguro de asistencia sanitaria, de accidentes deportivos y de responsabilidad civil. Su participación tendrá consideración de práctica deportiva general de la ciudadanía, por lo que en consecuencia la asistencia sanitaria a deportistas, técnicos, jueces, árbitros y delegados participantes en dicho programa constituirá una prestación ordinaria del régimen de seguro sanitario del sector público que le corresponda, y asimismo de los seguros generales de asistencia sanitaria prestados por entidades privadas.

2. El protocolo de asistencia sanitaria será facilitado por la Organización a todas las Entidades Participantes, para su conocimiento común.



TÍTULO SEGUNDO. DE LA COMPETICIÓN

Artículo 9. Fases de la competición

1.- Se establecen de forma genérica las siguientes fases:

a)- Campeonato Local: Campeonato entre todos los equipos para determinar el Campeón Local de Salamanca de Juegos Escolares. Podrá estar organizado por las siguientes fases:

i) Fase de Clasificación. Participarán todos los equipos y deportistas inscritos inicialmente en las modalidades que haya competición, independientemente de si cumplen con todos los requisitos para optar a ganar el Campeonato.

ii) Fase Final. Participarán solo los equipos clasificados según las bases de competición de cada liga y aquellos que cumplan con los requisitos necesarios descritos en el artículo 7.

En aquellas ligas o competiciones donde por el número de participantes resulte más conveniente la realización de una única fase, se competirá con normalidad entre todos y se creará una clasificación final, eliminando a su finalización los resultados de todos aquellos equipos o participantes que compitan con categoría de "Fuera de Competición".

b)- Fase de Consolación: Todos los equipos no clasificados para Fase Final, podrán tener una competición complementaria en formato "Liga B", siempre y cuando la Organización lo estime oportuno.

c)- Campeonato Provincial: La Diputación Provincial, regulará y ordenará oportunamente esta fase, para la mayoría de categorías y modalidades deportivas. El desarrollo de esta fase vendrá descrito en el artículo 25 de este Programa

d)- Campeonatos en Edad Escolar de Castilla y León: La Junta de Castilla y León, convoca el Campeonato en Edad Escolar de Castilla y León, en modalidades colectivas e individuales, según se prevé en el artículo 26 de este Programa.

Artículo 10. Niveles de participación

1. Categoría Prebenjamín:

Habrá Campeonato Local únicamente en las modalidades deportivas de Fútbol Sala y Baloncesto

Con carácter general se creará una única competición de carácter mixto, pudiendo ser los equipos masculinos, femeninos o mixtos.

Los alumnos que pueden participar serán exclusivamente los nacidos en los años 2017 y 2018, pudiendo incluir participantes del 2019 únicamente para completar equipos.

Se creará una convocatoria específica para esta categoría con la normativa de esta competición.



2. Categoría Benjamín:

Habrá Campeonato Local en todos los deportes convocados y que cuenten con una participación mínima. Existirá Fase Provincial solo en algunas modalidades deportivas individuales, según se determine en las convocatorias específicas.

Con carácter general se creará una única competición de carácter mixto, pudiendo ser los equipos masculinos, femeninos o mixtos. En deportes individuales podrá haber competición masculina y femenina, si así lo prevén sus convocatorias específicas.

3. Categoría Alevín:

Habrá Campeonato Local en todos los deportes convocados y que cuenten con una participación mínima.

En esta categoría existirá Fase Provincial, de acuerdo a lo establecido en los artículos 25 y 26.

4. Categoría Infantil:

Habrá Campeonato Local en todos los deportes convocados y que cuenten con una participación mínima.

En esta categoría existirá Fase Provincial y Campeonato Autonómico, de acuerdo a lo establecido en los artículos 25 y 26.

La Organización podrá prever una competición en formato "Copa" al término de la competición, con las condiciones que se determine en su convocatoria propia.

5. Categoría Cadete:

Habrá Campeonato Local en todos los deportes convocados y que cuenten con una participación mínima.

En esta categoría existirá Fase Provincial y Campeonato Autonómico, de acuerdo a lo establecido en los artículos 25 y 26.

La Organización podrá prever una competición en formato "Copa" al término de la competición, con las condiciones que se determine en su convocatoria propia.

6. Categoría Juvenil:

Habrá Campeonato Local en todos los deportes convocados y que cuenten con una participación mínima.

La Organización preverá una competición en formato "Copa", de entre los mejores clasificados en la liga regular, con las condiciones que se determine en su convocatoria propia.

Con carácter general, en categorías Alevín, Infantil, Cadete y Juvenil se convocarán todos los deportes en modalidad masculina, femenina y mixta. Si el número de equipos mixtos fuera suficiente, participarán en una competición propia. La consideración de equipo mixto existirá cuando existan chicos y chicas en un mismo equipo, siendo la Organización la que cree los sistemas de competición que considere más oportunos para un mayor equilibrio competitivo. En caso de que algún equipo mixto esté compuesto en su mayoría por escolares de un mismo sexo, podrá ser integrado en la competición de modalidad masculina ó femenina, según corresponda.



Artículo 11. Ascensos de categoría

Se permite el ascenso de categoría de escolares a la que por edad corresponde, con las siguientes condiciones:

1. Solo podrán subir de prebenjamín a benjamín los escolares de último año nacidos en el año 2017, al objeto de completar los equipos.
2. **En el resto de categorías podrán participar alumnos de una categoría inmediatamente inferior. Además podrán participar en dos categorías, es decir, en la que le corresponde por edad y en la inmediatamente superior. Deberán estar dados de alta en DEBA en los dos equipos. Únicamente se puede hacer en equipos del mismo centro escolar o club. Para las finales provinciales solo podrán subir de categoría los participantes nacidos en el año inmediatamente posterior.**
3. Se permitirá jugar a niñas nacidas en un año inmediatamente anterior al de la correspondiente categoría, siempre que sea en categorías mixtas.
4. Se podrá contemplar previa autorización por parte de la Organización, la participación de escolares con alguna discapacidad en una categoría inferior a la que le corresponda por edad, cuando ello facilite su integración en esa competición.

Artículo 12. Composición de equipos

1. La composición numérica de los equipos participantes, a expensas de posibles modificaciones por parte de la Dirección General de Deportes, es la siguiente:

MODALIDAD	MÍNIMO	MÁXIMO	MODALIDAD	MÍNIMO	MÁXIMO
AJEDREZ	4	4	ATLETISMO P. A. L.	7	8
BADMINTON	2	5	BALONCESTO	8	12
BALONMANO	8	15	MINIBALONMANO	6	12
CAMPO A TRAVÉS	4	6	FUTBOL SALA	8	12
PÁDEL	2	4	SALVAMENTO Y SOC.	2	8
ORIENTACIÓN	3	4	TENIS DE MESA	2	5
VOLEY 4	4	12	VOLEIBOL	6	12

*Los mínimos y máximos aquí designados podrán ser distintos a los designados por los reglamentos técnicos de los Campeonatos de Castilla y León en Edad Escolar.

2. Cuando un Centro Escolar lo solicite, la organización de Juegos Escolares podrá permitir la inscripción de equipos que no se ajusten a los máximos o mínimos exigidos.
3. Los equipos inscritos deberán contar con el nombre de la entidad que representen. En caso de que una entidad tuviera varios equipos de una misma categoría y deporte, los diferenciará con el nombre de la entidad y/o categoría y las letras A,B,C, etc, correspondientemente.
4. No estará permitido establecer nombres de equipos distintos al nombre de la entidad que represente, o bajo nombres comerciales o de patrocinadores.



5. Los equipos estarán compuestos de forma que la inscripción inicial de cada participante en un equipo sea inamovible y definitiva para todo el curso, no pudiendo realizarse ningún cambio de equipo una vez que el deportista ya haya disputado esa competición. Con carácter excepcional se admitirán cambios en las siguientes circunstancias:

- a) Cambio de equipo a una categoría inmediatamente superior, de acuerdo a las condiciones establecidas en el apartado “ascensos de categoría”.
- b) En competiciones en Fase de Consolación, se admitirán cambios de participantes entre equipos, siempre y cuando se tramite la baja correspondiente en el equipo de origen y el alta en la de destino y se haga en una única ocasión.

Artículo 13. Calendarios y fechas de competición

1. Los Juegos Escolares comenzarán, con carácter general el día 1 de octubre de 2024 y finalizarán el 30 de junio de 2024.

2. El calendario de competición previsto para este curso se ajustará, como máximo, en las siguientes jornadas:

MESES	FECHAS				
NOVIEMBRE	9	16	23	30	-
DICIEMBRE	-	-	14	-	-
ENERO	-	11	18	25	-
FEBRERO	1	8	15	22	-
MARZO	8	15	22	29	-
ABRIL	5	-	-	26	-
MAYO	-	10	17	24	31

Dependiendo del formato de competición y del volumen de participación la competición podrá no celebrarse en la totalidad de fechas propuestas.

La Organización de Juegos Escolares podrá incluir además algunas fechas correspondientes a puentes o días festivos, para jugar los partidos que estuviesen aplazados o no se hubiesen celebrado por otras causas.

3. La competición de Juegos Escolares se llevará a cabo en fines de semana, preferentemente en sábados por la mañana, en el lugar y hora designados por la organización de Juegos Escolares.

4. La organización de Juegos Escolares dará a conocer a través de los medios más oportunos, los calendarios y bases de competición en cada una de las categorías y modalidades deportivas.

5. Cada Centro Escolar hará las advertencias oportunas a la Organización, a través de la cumplimentación del impreso correspondiente a la “Descripción de los campos de juego”, con el fin de plasmar desde su comienzo todas las incidencias posibles (utilización de instalaciones deportivas propias, horarios, etc...).



6. La Organización podrá inspeccionar todas las instalaciones deportivas puestas a disposición de la competición para verificar su idoneidad competitiva.

7. Con carácter general, los martes previos a la competición se publicará la programación de las competiciones a través de la página web del Ayuntamiento (<https://edeportes.aytosalamanca.es/>). En caso de que la información no estuviera publicada antes del **MIÉRCOLES a las 14:00h**, los coordinadores **deberán informarse dirigiéndose a la organización de Juegos Escolares** (Pabellón de La Alamedilla, s/n, o en el teléfono 923-12-34-81).

8. Las programaciones de los encuentros (horarios de juego, instalaciones de competición, etc...) se llevarán a cabo por la Organización exclusivamente. Las personas que tuvieran algún tipo de dificultad para ajustar sus horarios, deberán ponerlo en conocimiento de la organización con antelación suficiente para que intente tenerla en cuenta en la programación, pero considerando que una vez sean publicados los horarios los martes previos, no cabrá modificación horaria alguna.

9. Los resultados y clasificaciones serán publicados en la página web del Ayuntamiento (<https://edeportes.aytosalamanca.es/index.php>) automáticamente aunque podrá sufrir ajustes dependiendo de la actuación del Comité de Competición en esa jornada acabada de jugar.

10. La Organización recomienda en los casos en que el entrenador tenga a su cargo dos o más equipos, que estos dispongan siempre en cada uno de ellos de un delegado, para suplir en determinadas situaciones al entrenador, bien por coincidencia de horarios, o por jugar en campos distantes. Es probable que las programaciones establecidas por la Organización puedan hacer muy necesaria su colaboración.

Artículo 14. Desempates

1. Cuando al finalizar una competición exista un empate a puntos entre dos o más equipos, se resolverá aplicando, por orden los siguientes criterios:

a) Si son DOS los equipos empatados:

- 1- Los puntos obtenidos en los partidos jugados entre ellos (partido ganado 3 puntos, empatado 1 punto y perdido 0 puntos), clasificándose en primer lugar el que sume más puntos. En ningún caso se tendrá en cuenta la diferencia de goles o de puntos particulares. Las clasificaciones mostradas en la web que cuenten con empate a puntos entre uno o varios equipos no serán definitivas hasta que no se apliquen los criterios mencionados, puesto que la web establece el orden por defecto.
- 2- La puntuación obtenida en la clasificación de Juego Limpio, clasificándose en primer lugar el que sume más puntos.
- 3- En caso de persistir el empate la Organización programará un partido entre ellos de carácter inaplazable, que deberá dar un ganador según el reglamento específico de cada modalidad deportiva.



b) **Si son MÁS DE DOS los equipos empatados a puntos**, se establecerá su clasificación por los criterios definidos en el apartado a)1, pero teniendo en cuenta que si aplicando los criterios anteriores se reduce el número de equipos empatados, se iniciará el procedimiento señalado en el apartado a).2 y a).3 respectivamente, entre los equipos que sigan empatados.

c) En caso de no presentación de algún equipo en los partidos de desempate, se aplicará lo establecido en las normas de disciplina deportiva del Comité de Competición.

Artículo 15. Reclamaciones sobre resultados

1. Los delegados, entrenadores o responsables de los equipos participantes deberán conocer los resultados y clasificaciones que semanalmente se publiquen por la Organización para que en el caso de que contengan algún error, lo comuniquen a la mayor brevedad posible a la Organización para su comprobación y posible rectificación.

2. No se atenderá ninguna reclamación una vez comenzada la fase siguiente en una competición.

Artículo 16. Aplazamientos

1. Con carácter general la Organización tenderá a evitar los aplazamientos de los encuentros. En caso de que un equipo tuviera que aplazar la fecha de un partido, deberá seguir el siguiente procedimiento:

- 1º. Presentación de documento "Acuerdo de aplazamiento oficial", en el que debe figurar la conformidad de los dos equipos en aplazar el partido, así como la fecha inamovible que se propone para jugar el partido aplazado, con indicación obligatoria de horario e instalación. En caso de venir incompleto este documento, el aplazamiento no será válido y dicho partido se programará en la jornada que corresponda. No se aceptará ningún aplazamiento sin el documento citado anteriormente. Si ambos equipos se ponen de acuerdo entre ellos pero no se lo comunican a la organización en tiempo y forma, ambos equipos perderán el partido (independientemente de que dicho partido lo hayan jugado por su cuenta y riesgo).
- 2º. Con carácter general, el documento oficial de aplazamiento deberá entregarse a la organización antes de las 12:00 h. del martes previo. En todo caso la organización estudiará cada caso
- 3º. En caso de que este documento no sea presentado el partido será programado de forma oficial para la jornada que corresponda.
- 4º. Los partidos aplazados bajo este sistema tendrán en cuenta que deberán jugarse antes de la fecha de la última jornada de competición de esa liga.
- 5º. Si el encuentro no se programase antes de la finalización de la competición se procederá a darles el partido como no jugado a ambos, así como **a la penalización de un punto menos en la clasificación general**. Esta norma es **aplicable a todos los equipos, independientemente de si van "Fuera de Competición" o no**.
- 6º. **Los correspondientes a la última jornada no podrán aplazarse** y se tendrán que jugar antes de la última fecha contemplada en el calendario de competición.



- 7º. La Organización procurará que los partidos reprogramados tengan arbitraje oficial, pero en caso de que no se presentase árbitro al citado encuentro, ambos entrenadores deberán responsabilizarse del mismo, tal y como se señala en la artículo 23.
- 8º. Los partidos aplazados contabilizarán a efectos de las clasificaciones de los “Premios Juego Limpio”, según se determina en el Título Tercero de este Programa.

2. Esta norma de aplazamientos de encuentros entrará en vigor desde el momento en que se publiquen los calendarios de competición de esa liga.

Artículo 17. Suspensión de encuentros

1. La organización de los Juegos Escolares podrá suspender la celebración de un encuentro por causa justificada. En estos casos los equipos deberán ponerse de acuerdo para reprogramar el partido suspendido y comunicarlo a la Organización con la mayor brevedad posible, para que ésta proceda a la designación de árbitros.
2. Los árbitros de los encuentros también podrán decretar la suspensión de los partidos en atención a la aplicación de las Normas de Disciplina Deportiva vigentes. Para la reprogramación de estos encuentros se estará a lo dispuesto en la Normas de Disciplina Deportiva.

Artículo 18. Terreno de juego y material

1. Cuando a un equipo le corresponda aportar el terreno de juego será responsable de que éste se encuentre en las condiciones reglamentarias. Ambos equipos tienen la obligación de presentar un balón reglamentario a los árbitros antes del comienzo del partido. Si ambos equipos incumpliesen esta obligación y el partido no pudiese celebrarse, el Comité de Competición podría decretar la pérdida del encuentro y/o la eliminatoria de ambos contendientes.
2. La Organización podrá programar encuentros o pruebas en instalaciones cuyo marcaje, dimensiones o características no se ajusten exactamente a lo establecido reglamentariamente por la federación correspondiente, en lo referente al terreno de juego, porterías, canastas o redes. Los partidos o pruebas celebrados en estas condiciones tienen validez a todos los efectos siempre que la instalación en la que se celebren, haya sido aceptada por la Organización como escenario de la actividad. No obstante, la Organización procurará que la celebración de los encuentros de las fases finales se celebre en Instalaciones que cumplan con la normativa vigente para esa categoría.
3. Los centros y entidades deportivas serán responsables del mal uso que sus deportistas pudieran hacer de las instalaciones deportivas y/o del material que pudieran recibir para el desarrollo de las competiciones, pudiendo intervenir el Comité de Competición o la Organización, sancionando a deportistas y equipos.
4. La Organización velará por el buen estado y seguridad de las instalaciones. Para ello procurará utilizar todos los medios preventivos y de inspección oportunos.
5. La Organización podrá dictar circulares informativas de obligado cumplimiento para regular aspectos de índole preventivo, así como de organización de partidos (afluencia de público, medidas extraordinarias, uso de medios preventivos en materiales, etc...)



Artículo 19. Documentación

1. En deportes colectivos los equipos deberán contar con la siguiente documentación:

A.- Documentación colectiva: Formulario de inscripción (Comunicación)

- Formulario DEBA. Podrán presentarse en papel, o bien a través de dispositivos electrónicos (tablets o teléfonos móviles). En todo caso, el formulario presentado deberá tener perfectamente visible el Código "QR" para poder hacer la comprobación de la veracidad por parte de los árbitros o del personal de la Organización.

B.- Documentación Individual de deportistas.

1º. La documentación individual tiene como objeto principal la identificación personal del participante y la comprobación de que los datos del mismo se corresponden con los que figuran en el formulario DEBA del equipo inscrito.

2º. La documentación individual a aportar por los participantes en las competiciones solo podrá ser original o copia de: Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de Residencia, o bien para que el así lo desee, "Ficha Verde" original tramitada.

3º. El servicio de tramitación de "Fichas Verdes", seguirá activo por parte de la Organización con el objeto de crear un documento únicamente válido para las competiciones escolares.

4º. La expedición de Ficha Verde se deberá realizar presencialmente en la Sección de Deportes del Ayuntamiento bajo el siguiente procedimiento:

- I. Cumplimentación de las dos fichas verdes (que aporta la misma Organización), con dos fotos originales, con acompañamiento de:
 - Fotocopia del DNI, Pasaporte, Tarjeta de Residencia o Libro de Familia
- II. El plazo máximo de tramitación de las fichas verdes, será de cinco días hábiles. No obstante, la Organización procurará en la medida de sus posibilidades tramitarla en el mismo momento de su presentación.
- III. La tramitación conllevará un sellado por la Organización a efectos de uso en el curso presente. La tramitación de esta ficha verde no convalidará vicios de nulidad.

5º. Los integrantes de los equipos de **categoría Infantil**, deberán tener **el DNI o Pasaporte individual original, para poder disputar las Finales Provinciales**.

6º. Con carácter general la documentación individual se presentará físicamente en formato papel, si bien de forma excepcional y con objeto de favorecer la competición, se podrá presentar la documentación individual de los participantes al árbitro, de forma digital (a través de teléfono móvil, tablets o dispositivos electrónicos), debiendo éste hacerlo constar en acta, para que el Comité de Competición efectúe las comprobaciones posteriores oportunas.



C.- Documentación de delegados y entrenadores

1º. Los delegados y entrenadores deberán estar incluidos en el Formulario DEBA del equipo y aportar cualquiera de los documentos individuales identificativos de personalidad, ya descritos para los deportistas.

2º. Deberán tener en vigor para toda esta temporada la Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, tal y como se describe en el artículo 5.5 de la presente Programa.

2. En deportes individuales se aplicarán con carácter general las mismas normas que las descritas para deportes colectivos, a no ser que en la convocatoria específica de esa competición marque otro procedimiento.

Artículo 20. Actas de los encuentros

1. Se extenderá un acta por cada uno de los encuentros y la Organización facilitará algún sistema para que los dos equipos puedan tener copia (en papel o digital), No obstante, la Organización procurará que el Acta del encuentro quede reflejada en la página web <https://edeportes.aytosalamanca.es/index.php> , en el apartado del resultado del encuentro, e igualmente sea consultable en las oficinas de la Sección de Deportes.

2. En el acta del encuentro figurará el resultado y todas las incidencias que el árbitro considerase incluir en el ejercicio de sus funciones. Los representantes de los equipos deberán firmar el acta del encuentro de forma obligada, pudiendo firmarla bajo protesta en caso de que se desee interponer una reclamación al Comité de Competición en los plazos y bajo los procedimientos pertinentes.

3. En el acta del encuentro que llegue a la Organización figurará la puntuación que cada equipo ha obtenido en los premios “Juego Limpio”.

4. Los entrenadores o delegados serán los responsables de revisar el acta al finalizar el encuentro. En caso de no estar de acuerdo con ella, deberán hacerlo constar a la Organización.

Artículo 21. Incomparecencias

1. Si se produce la incomparecencia de uno o los dos equipos en la instalación, los árbitros cerrarán el acta del partido una vez transcurrido el tiempo de cortesía que se establece en 15 minutos para todas las circunstancias y equipos participantes.

2. Para la resolución de los casos por incomparecencia, se aplicará lo dispuesto en la Normas de Disciplina Deportiva de los Juegos Escolares de Salamanca.

Artículo 22. Equipaciones

En todos los encuentros deben comparecer los representantes de los equipos con atuendo deportivo. Si el color de las camisetas coincidiera en algún caso, el equipo local deberá



cambiar su habitual indumentaria, o bien ofrecer otra distinta al visitante. En este caso el equipo visitante estará obligado a aceptarla.

Artículo 23. Arbitrajes

1. Los árbitros deberán prestar especial atención a la verificación de la **documentación necesaria para poder participar en la competición**, así como a que todos los participantes vayan equipados y uniformados de forma adecuada.

2. En el caso de que no se presentase el árbitro a la hora de comenzar un encuentro, se procederá del siguiente modo:

a) Si se encontrase presente un árbitro oficial en el lugar de la celebración del partido, se le ofrecerá el arbitraje.

b) Si el encuentro es correspondiente a una competición por el sistema de liga, el equipo citado en primer lugar en el calendario será el responsable del arbitraje.

c) Cuando se trate de un partido con carácter eliminatorio, el árbitro será designado por sorteo entre dos representantes de los equipos contendientes. Si uno de los equipos no presenta representante, deberá aceptar el propuesto por el otro equipo.

d) Si se tratase de un partido aplazado o reprogramado y no contase con árbitro oficial, corresponderá responsabilizarse del arbitraje a los dos equipos, pudiendo cada entrenador responsabilizarse del arbitraje de cada mitad del encuentro.

Si propuesto el árbitro de algunas de las formas descritas anteriores, alguno de los dos equipos no estuviese conforme y se negara a jugar el partido, podrá ser declarado perdedor por incomparecencia.

3. El árbitro oficial, de acuerdo a la normativa de Juego Limpio tendrá consideración de Autoridad Deportiva, a todos los efectos.

Artículo 24. Comité de Competición

1. Se crea un Comité de Competición compuesto por, al menos 3 miembros, nombrados por el Concejal de Deportes, actuando uno de ellos de Secretario, quien levantará acta de todas las reuniones mantenidas.

2. Con carácter general, las Normas de Disciplina Deportiva Escolar aplicables son las aprobadas por el Comité de Competición de los Juegos Escolares del Ayuntamiento de Salamanca, que están inspiradas en los títulos VIII y IX de la Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León, así como en la Resolución de 20 de octubre de 1994 de la Consejería competente en materia deportiva, por la que se publican las Normas de Disciplina Deportiva Escolar en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

3. El Comité de Competición, aplicará el Reglamento de Juego Limpio, de acuerdo a lo establecido en el Título Tercero del presente Programa.

4. En los aspectos específicos de competición se tendrán en cuenta los Reglamentos específicos publicados por la Organización, así como los de las Federaciones Deportivas de Castilla y León o en su defecto, de las correspondiente Federaciones Españolas.



5. Las reclamaciones o alegaciones ante el Comité de Competición se presentarán antes de las **12 horas del martes siguiente a la celebración del partido**, salvo que éste se celebre en días diferentes a sábados y domingos, en cuyo caso el plazo terminará **antes de las 14 horas del día siguiente al de la finalización del partido**.

6. Estas reclamaciones o alegaciones se podrán presentar directamente en la propia sede del Comité, por correo electrónico a la dirección juegoscolares@aytosalamanca.es.

Artículo 25. Fases Finales Provinciales

1. La Diputación Provincial de Salamanca convocará las fases finales de los Juegos escolares en las modalidades que se señalen en la normativa correspondiente, a la que pasarán los equipos **que hayan quedado Campeones Locales**, y que cumplan todas las normas exigidas en este Programa.

2. Fecha tope de inscripción: En las modalidades de baloncesto, balonmano, fútbol-sala y voleibol, los equipos deberán tener a todos sus participantes correctamente inscritos antes del **21 de marzo de 2025**. Después de esta fecha no se admitirán inscripciones de participantes para participar en la Fase Final Provincial.

3. Esta fase se regirá por una convocatoria propia de la Diputación Provincial que en su momento les será remitida desde la organización de Juegos Escolares.

4. A esta fase final accederán los Campeones Locales como representantes del Ayuntamiento y se enfrentarán a los Campeones de Diputación de Salamanca, como representantes de los municipios de la provincia.

5. Con carácter general y pendiente de confirmación, la fecha prevista en deportes colectivos para la celebración de la Final Provincial será el **26 abril de 2025**

6. La incomparecencia en la final provincial tanto la presencia de número insuficiente de jugadores, implica la imposibilidad de ser repescado y de participar en fases regionales.

7. En alguna modalidad y categoría estas fechas podrán modificarse en función del desarrollo del calendario de las competiciones.

8. Las fechas de las finales de los deportes individuales se señalarán en las convocatorias correspondientes.

9. En categoría **INFANTIL**. Los equipos que deseen participar en esta Final Provincial, además de cumplir con las exigencias especificadas en los artículos 5, 6 y 25.2, **deberán presentar ante la Junta de Castilla y León antes del 21 de marzo de 2025, los siguientes documentos:**

1. Solicitud de participación en las Fases Finales Provinciales. (Formulario que proporciona la Junta de Castilla y León).
2. **Certificado de matriculación, expedido por la secretaría del centro, de todos los integrantes del equipo.**



La remisión de estos documentos se hará a:

*Junta de Castilla y León. Servicio Territorial de Cultura.
Sección de Deportes (3ª planta)
C/ Príncipe Vergara, 53-71. 37003. Salamanca
Horarios: 09:00 – 14:00. Tlf.: 923-29-60-10*

A las competiciones deberán presentar al árbitro: Comunicación oficial del equipo (DEBA) y D.N.I. pasaporte individual o Tarjeta de Residencia (originales). No tendrán validez a estos efectos las fotocopias (compulsadas o no), ni ningún otro documento (Libro de Familia, Partida de Nacimiento, Carnet de Conducir, Carnet de Estudiante u otros).

En estas fases no se permitirá la presentación en formato digital de la documentación.

10. En categoría **ALEVÍN**. Los equipos que deseen participar en esta Final Provincial, deben cumplir con las exigencias especificadas en los artículos 5, 6 y 25.2. y deberán presentar al árbitro: Comunicación oficial del equipo (DEBA) y de cada participante DNI, Pasaporte, Tarjeta de Residencia original, o bien, ficha verde correctamente tramitada con fotocopia de Libro de Familia, DNI, Pasaporte, Tarjeta de Residencia original.

11. En categoría **CADETE**. Los equipos que deseen participar en esta Final Provincial, deben cumplir con las exigencias especificadas en los artículos 5, 6 y 25.2. y deberán presentar al árbitro: Comunicación oficial del equipo (DEBA) y de cada participante D.N.I. pasaporte individual o Tarjeta de Residencia (originales). No tendrán validez a estos efectos las fotocopias (compulsadas o no), ni ningún otro documento (Libro de Familia, Partida de Nacimiento, Carnet de Conducir, Carnet de Estudiante u otros).

En las fases finales provinciales no podrá participar ningún jugador sin haber entregado toda la documentación requerida.

Artículo 26. Campeonato en Edad Escolar de Castilla y León

1. La Dirección General de Deportes de la Junta de Castilla y León convocará los Campeonatos en Edad Escolar de Castilla y León, en modalidades colectivas e individuales.

2. La participación en estos Campeonatos se realizará por equipos según los Reglamentos Técnicos de cada Deporte.

3. En la **modalidad de deportes colectivos (baloncesto, balonmano, fútbol-sala y voleibol)**, podrán participar aquellos equipos de Centros Escolares o Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, que hayan sido designados por la Comisión Provincial Coordinadora de los Juegos Escolares de acuerdo a las clasificaciones de las Finales Provinciales.

4. En la **modalidad de deportes individuales (ajedrez, atletismo, bádminton, campo a través, escalada, orientación, salvamento y socorrismo y tenis de mesa)**, la participación se podrá realizar a través de equipos de Centros Escolares o Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, y cuando así se determine en el correspondiente reglamento técnico, por equipos de entidades deportivas. Así mismo, podrán participar en los Campeonatos en Edad Escolar de Castilla y León, deportistas de forma individual, siempre que hayan participado en la correspondiente fase municipal o provincial y lo determine el reglamento técnico.



5. De acuerdo a lo establecido en el artículo 7.2 letra D), el Ayuntamiento de Salamanca podrá formar equipos para participar en estos Campeonatos.

6. Las modalidades deportivas finalmente convocadas así como las fechas y localidades donde se celebrarán y su régimen de participación, serán publicadas por la Dirección General de Deportes.

7. No podrá acudir a la Fase Final de Castilla y León ningún equipo que no tenga entrenador y delegado debidamente documentado y con licencia expedida en tiempo y forma.

Artículo 27. Reglamentación complementaria.

1. Se publican como anexos a este Programa los reglamentos de competición de Baloncesto, Balonmano, Fútbol-sala y Voleibol.

2. Para todo lo no contemplado en las presentes normas, se actuará de acuerdo con lo previsto en cada caso en los respectivos reglamentos de competición federativos, así como lo establecido en las Normas de Disciplina Deportiva de los Juegos Escolares del Ayuntamiento de Salamanca y lo dispuesto en la Orden CYT/975/2023, de 28 de julio, por la que se aprueba el Programa de Deporte Escolar para la Comunidad de Castilla y León.

2. Del mismo modo se tenderá a la efectividad del Programa y reglamentos de los Premios "Juego Limpio", para lo cual la Organización y el Comité de Competición, arbitrarán las medidas que fueran necesarias para su efectivo cumplimiento.

TÍTULO TERCERO. DEL JUEGO LIMPIO

Artículo 28. Objeto.

1. El Programa Juego Limpio tiene como objeto impulsar entre todos los participantes un aprendizaje significativo de todos los valores positivos que aporta el deporte, así como conseguir hacer efectiva la educación integral que debe transmitir el deporte escolar.

2. El respeto a las reglas y a los demás, el comportamiento cívico, el control emocional o el espíritu de equipo como actitudes innatas al deporte, y valores superiores del deporte, tendrán la relevancia que se merece en los Juegos Escolares a través de la competición deportiva.

3. Serán reprimibles todas aquellas actuaciones violentas de jugadores, de incitación al odio y a la violencia por parte de entrenadores, acompañantes, espectadores o padres, de desacato a la actuación arbitral, comportamientos racistas, machistas o discriminatorios.

4. Por todo ello, el Ayuntamiento de Salamanca como organizador de la competición de los Juegos Escolares desea ir más allá, poniendo en alza el valor del Juego Limpio y creando un Programa, que de forma paralela a la actividad competitiva en los deportes de equipo sirva para hacer efectivo y motivante el Juego Limpio entre los participantes.



5. El Programa Juego Limpio, creará la clasificación de los “Premios Juego Limpio”, para tratar de instaurar una forma de hacer deporte sana y limpia, que valga como fundamento de aprendizaje e iniciación deportiva para todos los participantes de los Juegos Escolares.

Artículo 29. Premios Juego Limpio. Modalidades.

1. El Juego Limpio tendrá cabida en todas las actividades y competiciones convocadas en Juegos Escolares, si bien, será efectivo a efectos de los “Premios Juego Limpio” en las siguientes competiciones de equipo:

- Baloncesto, Balonmano, Fútbol-sala y Voleibol.

2. Los equipos participantes en las competiciones de estas modalidades deportivas participarán en una competición paralela con una clasificación según los puntos que tengan en Juego Limpio.

Artículo 30. Participantes.

En esta competición participarán todos los equipos inscritos en las competiciones de las modalidades descritas en el artículo 29, independientemente de su condición “Fuera de Clasificación” y de que pertenezcan a cualquiera de las entidades descritas en el artículo 7.

Artículo 31. Clasificaciones.

1. Los Premios Juego Limpio se configurarán con arreglo a las siguientes clasificaciones:

a) Clasificación de equipos por categoría y deporte.

- Esta clasificación tendrá en consideración el porcentaje (%) de puntos conseguidos a lo largo de cada jornada, de forma que el equipo que consiga todos los puntos posibles tendrá el 100% y descenderá en % a medida que no vaya consiguiendo en cada partido los máximos puntos posibles.
- Cada liga tendrá su propia clasificación ordenada según el grado de %.

b) Clasificación de entidades participantes.

- Estará conformada por el sumatorio de los resultados obtenidos por todos los equipos de cada entidad participante.
- Se calculará el % de puntos que va obteniendo cada entidad en función de los puntos que vaya obteniendo cada equipo y relacionándolo con el potencial de puntos que podrían obtener.
- Para obtener una mayor proporcionalidad entre el número de equipos que tengan esas entidades, el total de puntos agregados se dividirá entre el número total de equipos de esa entidad. De esta manera se obtendrá una situación de igualdad entre las entidades participantes, independientemente del número de equipos que presenten en las competiciones.



2. Las clasificaciones se publicarán cada dos semanas y contendrán de forma actualizada todos los puntos que hasta la jornada previa se hayan obtenido en función de los partidos disputados.

Artículo 32. Agentes intervinientes.

Los Agentes que intervienen en el Juego Limpio son:

- 1º. **Jugadores.** Todos aquellos que figuren en el acta del encuentro y que se encuentren presentes en la competición.
- 2º. **Técnicos.** Todos aquellos que figuren como entrenadores, monitores, delegados o responsables de los equipos. Será asimilable a esta figura cualquier persona que circunstancialmente actúe como responsable del equipo.
- 3º. **Espectadores.** Todos aquellos que antes, durante o a la finalización de una competición actúan como acompañantes de los jugadores, aficionados, animadores o simples espectadores (padres, acompañantes, amigos, etc.).
- 4º. **Árbitro.** Aquel que siendo designado por la Organización, actúa como garante de la competición aplicando el reglamento técnico correspondiente. Tendrán rango de Autoridad dentro de las competiciones de Juegos Escolares.
- 5º. **Personal de la Organización.** Toda persona designada por la Organización que tenga como objeto vigilar el cumplimiento del reglamento de Juego Limpio y resto de normas aplicables de Juegos Escolares, así como apoyar la labor de los árbitros y servir de punto de referencia para espectadores y participantes. Podrán tener una función de fedatarios de las competiciones, cuando se tuviera que sancionar alguna conducta reprochable.
- 6º. **Comité de Competición.** Órgano creado por la Organización para la aplicación de la Normativa Disciplinaria y aplicar la potestad disciplinaria. Su funcionamiento viene regulado en el artículo 23.

Artículo 33. Puntos

1. Los árbitros de cada uno de los partidos deberán valorar al final de los mismos, los apartados: jugadores, técnicos y espectadores, valorando cada uno de ellos, con 1 punto como máximo o con 0 puntos, como mínimo. De tal manera, un equipo podrá obtener hasta 3 puntos.

La organización en todo momento se ceñirá a los puntos de juego limpio que haya reflejado el árbitro en el acta.

2. Se otorgará un punto si el comportamiento ha sido el oportuno y ninguno si el comportamiento no se ha ajustado al Juego Limpio.

COMPORTAMIENTO ACTITUD/ACCIONES	JUGADORES	TÉCNICOS	ESPECTADORES

Positiva/Buena: 1 punto
Muy mejorable: 0 puntos

3. Para la evaluación de estos comportamientos, se estará a lo dispuesto en el Reglamento del Juego Limpio y al cumplimiento de los decálogos de juego limpio que sirven de base.



4. Los equipos no tendrán notificación de la valoración emitida sobre Juego Limpio al finalizar el partido. Ésta se conocerá en el momento de la publicación de las clasificaciones.

5. Cuando un equipo solicite aplazar un encuentro, los puntos de Juego Limpio obtenidos en él será de 1.5 puntos como máximo, a no ser que el comportamiento fuera negativo, por lo que se tendrá en cuenta la valoración del árbitro. Por otro lado, el equipo que acepta el aplazamiento recibirá los puntos de Juego Limpio que obtenga en el encuentro.

En caso de que algún partido fuera Aplazado y no pudiera contar con árbitros, la puntuación que tendrán ambos, será de 1,5 puntos.

Artículo 34. El árbitro

1. Será el garante del cumplimiento del Reglamento, de ejercer la potestad disciplinaria y de la valoración sobre Juego Limpio a los equipos.

2. Tendrá rango de Autoridad Deportiva en la competición, por lo que las faltas cometidas contra estos serán penalizadas por el Comité de Competición con mayor dureza e igualmente se les otorgarán a sus actos y declaraciones la presunción de veracidad para lograr que su palabra tenga mayor valor.

3. Su actuación estará amparada por la discrecionalidad técnica que implica la exclusiva competencia para aplicar el reglamento.

4. Igualmente una actuación extralimitada que quede constatada por la Organización por abuso de autoridad o falsedad testimonial, podrá acarrear la inhabilitación para participar en los Juegos Escolares.

Artículo 35. Reglamento de Aplicación

Se publica como anexo a este Programa el Reglamento de Juego Limpio, que servirá de aplicación para jugadores, técnicos y espectadores en el que se detallarán las funciones y formas de proceder de los otros agentes involucrados.

Artículo 36. Penalizaciones por parte del Comité de Competición

1. El Comité de Competición en base a la Normas de Disciplina Deportiva de Juegos Escolares, podrá penalizar a los equipos y a los jugadores tanto en la Clasificación de Juego Limpio como en la Clasificación General de puntos.

2. Las acciones que pudieran cometer los espectadores en contra del Juego Limpio tendrán traslado en forma de sanción a los equipos y deportistas con quien se relacionaran. Por tal motivo, los espectadores a efectos de Disciplina Deportiva tendrán la figura asimilada de Educador o responsable de Equipo.



TÍTULO CUARTO. DEL PROGRAMA PARTICIPATIVO

Artículo 37. Programa Participativo

1. El objeto de este programa es la práctica de actividades físicas y recreativas con un marcado componente lúdico y participativo, en las que se trabaje fuera del ámbito competitivo y que generalmente se lleven a cabo en contacto con la naturaleza.

Artículo 38. Categorías participantes

En este programa pueden participar todos los escolares matriculados en los Centros Educativos de Salamanca siempre y cuando pertenezcan a las siguientes categorías y edades de nacimiento:

Alevín	2013-2014
Infantil	2011-2012
Cadete	2009-2010

Artículo 39. Actividades y calendario

1. Las actividades que se programen desde la Organización serán anunciadas en una convocatoria mensual de actividades y en ellas se señalará fundamentalmente la descripción de la jornada, el lugar de realización, el número de plazas convocadas así como el periodo de inscripción.

2. El programa dará comienzo en el mes de octubre y finalizará en el mes de mayo, y las actividades se podrán realizar los sábados o domingos siendo el número de participantes limitado.

3. La participación en estas actividades será gratuita para los participantes.

4. Cada actividad estará dirigida y coordinada por monitores especializados.

Artículo 40. Inscripciones para las actividades

1. La inscripción se llevará a cabo por actividades y deberá efectuarse, con carácter general online en la web <http://deportes.aytosalamanca.es/es/juegos Escolares/programa participativo/>. Igualmente, se podrán a disposición de los interesados, sistemas que faciliten la inscripción a través de otros medios electrónicos. Por tanto, no será necesario practicar una inscripción previa y general de los participantes y el Centro Escolar en el programa.

2. Las inscripciones para cada actividad deberán ser tramitadas por los Centros Escolares, a través de cualquiera de las estructuras de participación previstas en el artículo 7.2 letra A).



3. Con anterioridad a la celebración de cada Jornada, el Departamento de Juegos Escolares publicará la convocatoria correspondiente a las actividades que se van a realizar. En la misma se especificará el día, horarios y lugares de celebración.

4. A cada convocatoria se adjuntará el enlace para efectuar la inscripción on-line en los plazos marcados. Dichos formularios, deben ser cumplimentados en todos sus campos por el centro escolar y en ellos existirá como límite de solicitudes de inscripción 12 plazas.

5. Todas las solicitudes quedarán registradas por la Organización en orden de llegada. El interesado será informado por e-mail, de la correcta solicitud de inscripción efectuada.

Artículo 41. Adjudicación de plazas

1. El jueves previo a las actividades saldrá publicado el informe de Adjudicación de Plazas para cada actividad, a través del siguiente enlace: <http://deportes.aytosalamanca.es/es/juegosescolares/programaparticipativo/>.

2. Las plazas se adjudicarán bajo principios de igualdad, equidad y proporcionalidad. De esta forma para el reparto de plazas se dará prioridad a aquellos centros que no hubieran participado anteriormente. Posteriormente se repartirá de forma lineal y proporcional entre las solicitudes de los centros.

2. En el informe de adjudicación de plazas se publicará el número total de plazas adjudicadas a cada centro, así como los centros que quedan en reserva.

3. La Organización asignará plazas a los Centros pero no decidirá nominalmente los participantes. Por tanto, en el caso de que el número de plazas adjudicadas sea menor que el de la solicitud, será el propio Centro quien designe a los escolares que definitivamente realicen la actividad, en atención a los criterios que estimen más convenientes.

4. Los Centros tendrán la obligación de avisar a la organización cuando tengan bajas sobre la adjudicación de plazas definitivas, para que sean adjudicadas por la Organización a los Centros que quedan en reserva.

5. Si quedaran Centros escolares en reserva, tendrán prioridad en la adjudicación de plazas para la siguiente actividad programada de las mismas características.

6. La Organización penalizará en número de plazas adjudicadas, a aquellos centros que hayan tenido bajas no justificadas y avisadas en las jornadas anteriores.

7. Los Centros que incumplan con el procedimiento de adjudicación de plazas, presentando a la actividad menos o más escolares de las plazas adjudicadas, podrán ser penalizados por la organización con la no participación en las diferentes actividades, según la gravedad y la reincidencia de los actos de incumplimiento del procedimiento.

Artículo 42. Seguro



1. Los escolares que realicen la actividad estarán cubiertos por un seguro de accidentes y de responsabilidad civil, con el objeto de cubrir posibles eventualidades que pudieran ocurrir tanto en las actividades, como en los desplazamientos que se pudieran desarrollar en autobús.

2. Será condición indispensable para participar en la jornada y por tanto beneficiarse de este seguro, haberse inscrito correctamente. Para ello, los formularios y solicitudes deberán estar correctamente cumplimentados con todos los datos que se soliciten a los diferentes participantes, así como estar suscritos, firmados, supervisados y entregados por el Coordinador/responsable de los Juegos Escolares del Centro.

TÍTULO QUINTO. DEL PROGRAMA PREBENJAMÍN

Artículo 43. Programa Prebenjamín

El objeto de este programa es el de ofrecer actividades deportivas de tipo formativo-recreativo que sirvan como primer acercamiento a escolares en las primeras edades de formación deportiva, para conocer los fundamentos de distintas modalidades deportivas.

Artículo 44. Categorías participantes

En este programa pueden participar todos los escolares matriculados en los Centros Educativos de Salamanca que hayan nacido en los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021

Artículo 45. Inscripciones generales

1. Para inscribirse y tener derecho a participar en el Programa, las inscripciones generales se llevarán a cabo de forma telemática a través de la aplicación informática DEBA, según las indicaciones establecidas por la Organización.

2. Las inscripciones para cada actividad deberán ser tramitadas por los Centros Escolares, a través de cualquiera de las estructuras de participación previstas en el artículo 7.2 letra A).

3. Se establece como plazo de inscripción para los centros el dispuesto en el artículo 6.1 del presente Programa.

4. Los Centros inscritos en el Programa podrán seguir incluyendo nuevas inscripciones una vez pasado el periodo de inscripción.

Artículo 46. Actividades y calendario

1. Este Programa pretende que los participantes tengan un primer contacto con los diferentes deportes a través de jornadas formativas y lúdicas con propuestas de actividades jugadas y relacionadas directamente con la modalidad deportiva que se trate.



1. Años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021: actividades de iniciación deportiva.

- Se elaborará un calendario de jornadas mensuales.
- Cada mes estará dedicado a uno de estos deportes: Rugby, Tenis, Voleibol, Deporte Adaptado, Balonmano, Atletismo, Baloncesto y Fútbol-sala.
- Cada actividad estará dirigida y desarrollada por monitores especializados en el deporte concreto.
- Las actividades que se programen desde la Organización serán anunciadas en una convocatoria mensual.
- En ellas se señalará fundamentalmente la descripción de la actividad, el lugar de realización, el número de plazas convocadas así como el periodo de inscripción.

2. Años 2017 y 2018:

- El Ayuntamiento podrá ofrecer unas jornadas formativo – divulgativas sobre el “inicio a la competición deportiva”.
Éste programa se dará a conocer en una convocatoria específica

Artículo 47. Inscripciones para las actividades

1. Con anterioridad a la celebración de cada Jornada, el Departamento de Juegos Escolares publicará la información correspondiente a las actividades que se van a realizar. En la misma se especificará el día, horarios, lugares de celebración y periodo de inscripción.
2. Para el desarrollo de cada jornada deportiva se podrán formar dos o más grupos, en función de los años de nacimiento y de aquellas otras consideraciones que sean oportunas tener en cuenta por la Organización.
3. Solo podrán inscribirse en las actividades las entidades que hayan hecho la inscripción general según se dispone en el artículo 45.2.
4. La inscripción se deberá hacer, con carácter general on-line en la página web <http://deportes.aytosalamanca.es/es/juegos Escolares/programaprebenedamin/> . Igualmente, se podrán a disposición de los interesados, sistemas que faciliten la inscripción a través de otros medios electrónicos.
5. Todas las solicitudes quedarán registradas por orden de llegada por la Organización. El interesado será informado por e-mail, de la correcta solicitud de inscripción efectuada. Es condición imprescindible que los participantes estén inscritos con anterioridad en el programa, a través de la aplicación DEBA.

Artículo 48. Adjudicación de plazas

1. Las plazas se concederán generalmente bajo los siguientes principios: igualdad, equidad, proporcionalidad y orden de llegada.



2. El miércoles previo a las actividades (a partir de las 14:00), saldrá publicado el informe de Adjudicación de Plazas para cada actividad en la página web <http://deportes.aytosalamanca.es/es/juegosescolares/programaprebepbenjamin/> :

3. En el informe de adjudicación de plazas se informará del número total de plazas adjudicadas a cada Centro, así como aquellos que quedan en reserva. La Organización asignará plazas a los centros pero no decidirá nominalmente los participantes. Por tanto, en el caso de que el número de plazas adjudicadas sea menor que el de la solicitud, será el propio Centro quien designe a los escolares que definitivamente realicen la actividad en atención a los criterios que estimen más convenientes.

4. Si quedaran Centros escolares en reserva tendrán prioridad en la adjudicación de plazas para la siguiente actividad programada.

5. La Organización penalizará en número de plazas adjudicadas a aquellos centros que hayan tenido bajas no justificadas y avisadas en las jornadas anteriores.

6. Los Centros que incumplan con el procedimiento de adjudicación de plazas, presentando a la actividad menos o más escolares de las plazas adjudicadas, podrán ser penalizados por la organización con la no participación en las diferentes actividades, según la gravedad y la reincidencia de los actos de incumplimiento del procedimiento.

Artículo 49. Seguro.

1. Todos los escolares quedarán sujetos al aseguramiento general de los Juegos Escolares previsto en el artículo 8 del presente Programa.

2. Será condición fundamental para poder disfrutar de este aseguramiento realizar las inscripciones según el procedimiento descrito en este Título.

TÍTULO SEXTO. DEL PROGRAMA PROMOCIÓN

Artículo 50. Programa Promoción

El objetivo del programa es la iniciación, difusión y aprendizaje de diferentes modalidades deportivas, que por su dificultad para competir, baja participación o por sus condiciones particulares (lugar de realización, materiales, etc...), no permite el establecimiento de una competición regular durante toda la temporada.

Artículo 51. Categorías Participantes

Este programa está abierto a todas las categorías, si bien, dependerá de cada convocatoria de actividad, la delimitación y concreción de las categorías de participación.

Artículo 52. Actividades y calendarios



1. El programa se desarrollará a lo largo del curso y consistirá en la organización de cursos y jornadas promocionales de diferentes modalidades deportivas de las previstas en el artículo 3, en las que se muestre la modalidad deportiva de una forma amplia y global, además de lograr enseñar los principales fundamentos técnicos y tácticos.
3. La Organización publicará, generalmente con carácter trimestral, un calendario con los cursos y las actividades convocadas. No obstante, se publicarán con la antelación suficiente las convocatorias específicas de las actividades, de forma que se procure una máxima difusión de las jornadas y de los procedimientos de inscripción. En dichas convocatorias vendrán concretamente detalladas, las categorías convocadas, las formas de inscripción así como los criterios a utilizar para las adjudicaciones de plazas.
4. Dependiendo del número de jornadas y de participantes, la organización podría introducir competiciones en dichas modalidades, si bien éstas, no quedarán incluidas dentro del programa competitivo.
5. La Organización podrá añadir y modificar alguna de las modalidades deportivas convocadas a criterio de oportunidad.

Artículo 53. Inscripciones para las actividades

1. No será necesaria la inscripción previa y general de los participantes y del Centro Escolar en el programa. Bastará con inscribirse en los plazos señalados en cada convocatoria específica de actividades y según los procedimientos que se marquen en éstas.
2. Cada actividad estará precedida de una convocatoria previa en donde se señalarán todas las particularidades.
3. Las inscripciones para cada actividad deberán ser tramitadas por los Centros Escolares, a través de cualquiera de las estructuras de participación previstas en el artículo 7.2 letra A).

Artículo 54. Adjudicación de plazas

1. Las plazas se concederán generalmente bajo los siguientes principios: igualdad, equidad, proporcionalidad y orden de llegada.
2. El jueves previo a las actividades (a partir de las 14:00), saldrá publicado el informe de Adjudicación de Plazas para cada actividad en la página web <http://deportes.aytosalamanca.es/es/juegosescolares/programapromocion/>
3. En el informe de adjudicación de plazas se informará del número total de plazas adjudicadas a cada centro, así como aquellos que quedan en reserva. La Organización podrá asignar las plazas de forma nominativa, siempre y cuando así se prevea en la convocatoria específica.
4. Si quedaran Centros educativos o, en su caso, escolares en reserva, tendrán prioridad en la adjudicación de plazas para la siguiente actividad programada.



5. La Organización penalizará en número de plazas adjudicadas, a aquellos centros que hayan tenido bajas no justificadas y avisadas en las jornadas anteriores.

6. Los Centros educativos o, en su caso, escolares que incumplan con el procedimiento de adjudicación de plazas, presentando a la actividad menos o más escolares de las plazas adjudicadas, podrán ser penalizados por la organización con la no participación en las diferentes actividades, según la gravedad y la reincidencia de los actos de incumplimiento del procedimiento.

Artículo 55. Seguro

1. Los escolares que realicen la actividad estarán cubiertos por un seguro de accidentes y de responsabilidad civil, con el objeto de cubrir posibles eventualidades que pudieran ocurrir tanto en las actividades, como en los desplazamientos que se pudieran desarrollar en autobús.

2. Será condición indispensable para participar en la jornada y por tanto beneficiarse de este seguro, haberse inscrito correctamente. Para ello, los formularios y solicitudes deberán estar correctamente cumplimentados con todos los datos que se soliciten a los diferentes participantes, así como estar suscritos, firmados, supervisados y entregados por el Coordinador/responsable de los Juegos Escolares del Centro.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. HABILITACIÓN NORMATIVA Y REGLAMENTARIA COMPLEMENTARIA

1. Se faculta a la Organización de Juegos Escolares a desarrollar al amparo de lo dispuesto en este documento, el resto de normas, convocatorias y reglamentos que sean necesarios para materializar todas las actividades y competiciones de Juegos Escolares.

2. La Sección de Deportes podrá dictar cuantas Circulares informativas estime oportunas durante el desarrollo del curso para organizar las actividades y competiciones.

3. Se publican como anexos a este Programa los siguientes Reglamentos:

- I. Reglamento de Baloncesto
- II. Reglamento de Balonmano
- III. Reglamento de Fútbol-sala
- IV. Reglamento de Voleibol
- V. Reglamento de Juego Limpio



SEGUNDA. AUTORIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN Y ACEPTACIÓN DE BASES DEL PROGRAMA.

1. Todas las Entidades Participantes en Juegos Escolares deberán recabar de cada escolar una Autorización de Participación paterna o de quien ostente la guarda legal del menor, en donde se acepte la normativa contenida en este Programa.

2. La aceptación conllevará:

1º. La Autorización a participar con arreglo a lo dispuesto en la reglamentación general de Juegos Escolares contenida en el Programa general así como toda la normativa complementaria que se publique.

2º. El CONSENTIMIENTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, a la incorporación de los datos personales de este participante a una base de datos, cuyo responsable es el Ayuntamiento de Salamanca, que hará uso de los mismos de manera confidencial. De igual manera se autoriza expresamente a que las Entidades Organizadoras (Ayuntamiento de Salamanca y/o Diputación de Salamanca) puedan publicar listados oficiales y clasificaciones, en los medios de comunicación y/o internet.

3º. El CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIÓN según lo establecido en el artículo 92 de la citada Ley Orgánica 3/2018, a que los datos e imágenes del menor puedan ser publicados o difundidos por las entidades organizadoras (Ayuntamiento de Salamanca y Diputación de Salamanca) a través de servicios de redes sociales o redes equivalentes, y que se trate, con finalidad exclusivamente promocional, su imagen mediante fotografías y vídeos, en prensa, Internet, cartelería y folletos promocionales.

3. La Organización de Juegos Escolares podrá requerir esta autorización de participación a las entidades participantes. La no presentación de esta documentación podrá conllevar la imposibilidad de participación en las competiciones o actividades.

4. La Organización cuando lo estimase oportuno, podrá requerir alguna otra autorización expresa para la inscripción en algunas de las actividades descritas en este documento.



ANEXO I

NORMAS DE LAS COMPETICIONES ESCOLARES DE BALONCESTO

CATEGORÍA BENJAMÍN Y ALEVÍN

A todos los efectos se aplicarán las Reglas de juego de Minibasket a las cuales se añadirán las siguientes Reglas, que prevalecerán sobre las primeras en caso de discrepancia:

1. El encuentro se dividirá en dos partes de 3 periodos cada una. Cada periodo será de 7 minutos a reloj corrido. En los tiempos muertos y lesión de jugadores/as se parará el reloj.

Tiempo de juego	Tiempos muertos	Observaciones	Descansos
7', 7', 7' (Primera parte)	1 por parte (3 periodos)	Reloj corrido*	1' entre cada periodo
7', 7', 7' (Segunda parte)			

2. Todos los miembros del equipo inscritos en acta, deberán jugar como mínimo dos periodos completos durante los cinco primeros periodos, sin posibilidad de cambio durante los mismos, excepto por causas de fuerza mayor (lesión, expulsión, etc...).
3. Se jugará a reloj corrido en todo el tiempo de juego, excepto en la final provincial donde en el último periodo será a reloj parado durante los dos últimos minutos del último periodo.
4. Cada equipo deberá contar con un mínimo de 5 Jugadores/as dispuestos para jugar, y un máximo de 12. Con menos de 5 jugadores el partido no se celebrará y al equipo no compareciente se le dará por perdido el partido por 20 (veinte) a 0 (cero).
5. El entrenador deberá confirmar a la mesa el cinco inicial en cada periodo. Caso de que los jugadores en el campo no coincidan con el cinco dado y el error se descubra después de iniciarse el periodo, el entrenador será sancionado con falta técnica en el momento que se descubra el error. El jugador que actúa indebidamente debe ser sustituido, contando el periodo como jugado para los dos jugadores.
6. La concesión de tiempos muertos será de la siguiente forma:
 - a. Se tendrá 1 tiempo muerto por parte para cada equipo.
 - b. Los tiempos muertos registrados no utilizados no podrán trasladarse a la segunda parte o período extra.
7. No está permitido hacer sustituciones durante los cinco primeros periodos, salvo:
 - a. Sustituir a un jugador lesionado. El jugador lesionado que haya disputado un solo cuarto de los cinco primeros y se recupere podrá jugar el sexto periodo.
 - b. Sustituir al jugador descalificado.
 - c. Sustituir al jugador que haya cometido 5 faltas personales.
8. Cada jugador debe jugar al menos dos periodos completos a lo largo del partido los 5 periodos, entendiéndose periodo completo desde que se inicia el periodo hasta que finaliza, salvo las siguientes excepciones:
 - a. Un jugador que no finalice un periodo por lesión, se considera que ya ha jugado un periodo completo.
 - b. A un jugador lesionado no existe obligación de sustituirle si recibe asistencia, siempre y cuando el juego no se detenga por más de dos minutos.
 - c. Un jugador que no finalice un periodo porque ha sido descalificado se considera que ha completado sus dos periodos mínimos completos jugados es válida.
 - d. Un jugador que cometa 5 faltas personales se considera que su alineación es válida, aunque no haya jugado los dos periodos completos.



- e. Si un jugador sustituye a otro jugador lesionado, descalificado o eliminado por 5 faltas personales, se considerará que no ha jugado el periodo completo.
9. El equipo que reciba canasta podrá solicitar tiempo muerto.
10. Se lanzarán dos tiros libres cuando se sobrepase la 4ª falta por equipo en cada periodo, lo que indica que en cada nuevo periodo se iniciará la cuenta de faltas de equipo desde cero. Solo serán acumulativas las del sexto periodo.
11. Si en la disputa de un partido, un equipo supera en el marcador a otro por una diferencia de 50 puntos, el partido se dará por finalizado, siendo el resultado el que marque en ese momento el acta oficial. El partido continuará, anotándose en el acta todas las incidencias, excepto los puntos, siempre y cuando ambos equipos estén de acuerdo.
12. Control por los árbitros del tiempo de juego (situaciones anormales durante todo el período). El árbitro no tocará el balón en los saques de banda y fondo, excepto tras falta, sustitución y tiempo muerto. El árbitro solo tocará el balón tras falta personal, no siendo necesario que lo toque tras cualquier violación, salvo que no se saque del lugar adecuado, siendo en este caso el árbitro quien corrija tal circunstancia. Si se diera esta situación se obligará a sacar desde el lugar adecuando entregándose el balón al jugador en este caso por parte del Árbitro
13. En la competición Benjamín y Alevín NO está permitida la defensa en todo el campo ni la defensa en zona, éstas se considerarán defensas ilegales.
14. Se considera defensa en todo el campo, cuando un equipo saque de fondo o banda y el equipo que defiende no esté en su campo de defensa. En el resto de las situaciones de juego, rebotes, balones sueltos o recuperaciones, los jugadores podrán intervenir en el campo de ataque.
15. Se considera defensa en zona cuando un jugador permanezca más de 5 segundos, de forma consciente, en el área restringida (zona) sin la presencia del jugador al que defiende. Estas defensas ilegales, se sancionarán con dos tiros libres y posesión (se anotará en el acta en el lugar destinado al efecto). No acumula falta técnica.
16. El salto entre dos, se resuelve con flecha de Alternancia.
17. Existirá la canasta de tres puntos. Si el tiro se convierte desde fuera de la zona de 4 metros se puntuará en el acta con 3 puntos. Por el contrario, si éste se produce dentro de la zona de 4 metros la puntuación será de 2 puntos, y si es 1 tiro libre se puntuará con 1 punto.





Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Sección de Deportes

En aquellos campos donde no existiesen estas líneas, las canastas desde esta distancia se considerarán de dos puntos. La organización procurará en la medida de lo posible la organización de los encuentros de estas categorías en campos que estén adaptados para esta norma.

18. El descanso entre todos los periodos será de un minuto.
El incumplimiento de las normas 2, 7 y 8 supone la pérdida del encuentro al equipo infractor por el resultado de 20 – 0, sin descuento de puntos. Si ambos equipos incumplieran alguna de estas normas el partido se computará como “no jugado”.

CATEGORÍA INFANTIL

1. En la categoría INFANTIL se aplicarán las reglas de juego que tiene establecidas la Federación de Castilla y León de Baloncesto para esta categoría. Los partidos se jugarán divididos en cuatro periodos de diez minutos a reloj corrido, excepto los dos últimos minutos del último cuarto, que se jugarán a reloj parado, pudiendo solicitar un tiempo muerto por equipo y periodo.
2. Todos los jugadores inscritos en acta deberán disputar COMPLETO, al menos, uno de los tres primeros periodos del encuentro.
3. Durante los tres primeros periodos no están permitidas las sustituciones de jugadores durante el tiempo de juego, excepto en los siguientes casos:
 - Por lesión del jugador que le impida continuar en la pista.
 - Por descalificación del jugador por doble técnica, doble antideportiva o expulsión directa.
 - Por eliminación por acumulación de faltas.
4. Únicamente se pueden realizar sustituciones en el cuarto periodo, en las prórrogas del partido o en los descansos entre periodos.
5. La diferencia máxima en el resultado de un partido no podrá superar los veinte puntos. Una vez finalizado el encuentro se reflejará en el acta el resultado final, de forma que el resultado de tantos del equipo vencedor sea, como máximo, superior en veinte tantos a los obtenidos por el equipo perdedor.
6. Los equipos que se clasifiquen para el Campeonato de Castilla y León deberán estar compuestos por un mínimo de 8 jugadores.

NORMA GENERAL PARA TODAS LAS CATEGORÍAS

En todas las categorías se establece que la diferencia máxima en el resultado de un partido no podrá superar los veinte puntos. Una vez finalizado el encuentro se reflejará en el acta el resultado final, de forma que el resultado de puntos del equipo vencedor sea, como máximo, superior en veinte tantos a los obtenidos por el equipo perdedor.

Para todos aquellos partidos que tuvieran una penalización por parte del Comité de Competición en la que a un equipo se le dé el partido por perdido, el resultado será de pérdida del mismo por el resultado de 20-0.



ANEXO II

REGLAMENTO DE BALONMANO. JUEGOS ESCOLARES

BENJAMÍN

La Delegación Provincial de Balonmano de Salamanca aplicará en las competiciones de la categoría Benjamín de la provincia de Salamanca, por acuerdo de la Asamblea General de la Federación de Balonmano de Castilla y León, el Reglamento de Minibalonmano.

Estructura del campo

- El terreno de juego será de 20 por 13 metros, desde la línea de meta hasta el área hay 5 metros y el punto de penalti estará a 6 metros.
- Los banquillos se colocarán uno en cada banda. Y no se efectuará cambio de banquillos en el medio tiempo.
- La portería será la misma que para categorías superiores pero tendrá un segundo travesaño a una altura de 1,6 metros. Si el balón impacta por encima de ese travesaño reglamentario será saque de portería.

Balón

- El balón reglamentario para la celebración de los encuentros en la categoría benjamín es de cuero y su diámetro es de 48 centímetros y peso mínimo de 290 gr.

Encuentro

- La duración de cada partido será de 40 minutos divididos en cuatro cuartos de 10 minutos con descanso de 2' entre cuartos y 6' entre el 2º y 3º cuarto: 10'-2'-10'-6'-10'-2'-10'.
- En cada parte saca un equipo desde centro del campo (en el primer y segundo cuarto saca el mismo equipo, después del descanso saca el que no lo hizo antes).

Tiempo muerto

- El entrenador de cada equipo puede solicitar un "tiempo muerto" de 1 minuto de duración en cada periodo del partido. Este "tiempo muerto" sólo será concedido por el árbitro cuando: el balón esté en posesión del equipo solicitante o después de haber conseguido un gol válido cualquiera de los dos equipos y antes de que se produzca el "saque de gol".

Entrenador-Instructor

- Se introduce la figura entrenador-instructor, lo que permite a un técnico de cada equipo recorrer su banda y en ocasiones puntuales penetrar en el terreno de juego para dar indicaciones a sus jugadores.
- No estará permitido en ningún caso hacer uso de esta regla para realizar protestas arbitrales, pudiendo ser esto motivo de descalificación.
- El entrenador-instructor deberá uniformarse con un peto de color llamativo e intentará no entorpecer el juego en ningún momento.

Jugadores

- El equipo, que puede ser mixto (niños y niñas) está formado por entre 7 y 10 jugadores. En el campo permanecerán un portero y cuatro jugadores.
- Todos los jugadores inscritos en acta, obligatoriamente tendrán que jugar al menos un periodo completo.

Portero

- Sólo si el portero no está en posesión del balón, le está permitido abandonar el área de portería y jugar como jugador de campo. Cuando el equipo pierda la posesión del balón y después de salirse del campo por su línea de banda podrá entrar en su lugar otro portero. Al nuevo portero se le permitirá sólo entrar desde la línea de fondo de su portería.
- Si el portero que entra desde el fondo de la portería, lo hace antes de que el otro haya abandonado el campo, su equipo será sancionado con lanzamiento de 7m., cada vez que esto ocurra.



Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Sección de Deportes

- Si el portero recibe dentro del área el balón por otro compañero, es golpe franco.
- Sólo se podrán utilizar dos jugadores "porteros" por cada parte (salvo lesión), y cada cuarto deben ser 2 diferentes. Nunca un jugador podrá repetir si su equipo tiene suficientes jugadores para ello.
- El portero deberá distinguirse del resto de jugadores con vestimenta de diferente color.

Cambios

- Sólo se podrán efectuar en los descansos o por lesión.

Estructura defensiva

- No se podrá defender individualmente a un sólo jugador (no se podrá perseguir). En caso de realizar defensas individuales tendrán que realizarse a tres jugadores como mínimo. El incumplimiento de esta norma se sancionará con 7 metros. (Siempre previa advertencia).
- No se podrá realizar defensa en una sola línea (4-0). Siendo castigado, previa advertencia, con lanzamiento de 7 metros.

Saque de portería

- Existirá una zona de "no influencia" para el saque de portería, siendo obligatorio dejar jugar el balón siempre que se ejecute un saque de portería. Para ello el equipo contrario "esperará" a una distancia mínima de 3 metros, a que se ejecute dicho saque.

Resultados

- Primer cuarto lo gana uno por los goles que sea (no importa el número), si el segundo cuarto lo gana el mismo equipo se apunta un punto (ya gana uno a 0), si lo gana el equipo que perdió el primer cuarto por los goles que sea (no importa el número) se produce empate en la primera parte con lo cual los dos equipos van empate a 0 puntos. En el tercer y cuarto punto se repite la misma historia.
- Según esto un equipo puede ganar 1 a 0; empatar a 1, empatar a 0 o ganar 2 a 0.

ALEVÍN

Estructura del campo

- La portería será la misma que para categorías superiores pero tendrá un segundo travesaño a una altura de 1,8 metros. Si el balón impacta por encima de ese travesaño reglamentario será saque de portería.

Balón

- El balón reglamentario para la celebración de los encuentros en la categoría alevín es de cuero y su diámetro es de 50 a 52 centímetros y peso mínimo de 315 gr.

Encuentro

- La duración de cada partido será de 40 minutos divididos en cuatro cuartos de 10 minutos con descanso de 2' entre el 1º y 2º y entre el 3º y el 4º cuarto y 6' entre el 2º y 3º cuarto: 10'-2'-10'-6'-10'-2'-10'.
- En cada parte saca un equipo desde centro del campo (en el primer y segundo cuarto saca el mismo equipo, después del descanso saca el que no lo hizo antes).

Tiempo muerto

- Cada equipo solamente dispondrá de un tiempo muerto en cada tiempo, a usar en cualquiera de sus dos cuartos.

Jugadores

- Solamente podrán jugar a la vez un portero y seis jugadores.
- Todos los jugadores inscritos en acta tendrán que jugar al menos un periodo obligatoriamente, salvo lesión. El incumplimiento de esta norma será sancionado con la pérdida de partido por 10-0, en el caso de que el equipo infractor hubiese resultado vencedor del partido.
- No se podrán realizar cambios de jugadores salvo lesión y previo aviso al árbitro, la infracción a esta norma será castigada con 2' de exclusión como cualquier otra situación de cambio antirreglamentario.



Portero

- Es obligatorio que en cada cuarto sea un jugador diferente el que ejerza de portero, no pudiendo ser sustituido, salvo lesión. Vestirá de forma diferente.
Se permite al portero salir de su área de portería sin tener que hacer la jugada de portero-jugador.

Estructura defensiva

- No se podrá defender individualmente a menos de tres jugadores. Cuando se infrinja esta regla el equipo será sancionado con un lanzamiento de 7 metros cada vez que esto ocurra.
- Pasar al portero se sanciona con golpe franco.
- No se podrá realizar defensa en una sola línea (6-0). Cuando se infrinja esta regla el equipo será sancionado con un lanzamiento de 7 metros cada vez que esto ocurra.

Saque de banda

- Se sanciona como golpe franco el no pisar la línea, en un saque de banda. A partir de la categoría alevín, hay que corregir la posición del jugador. (Se debe advertir antes de que se produzca el saque).

Resultados

- En los encuentros de esta categoría el marcador se “cerrará” cuando la diferencia entre los dos equipos contendientes supere los 20 goles. Por tanto no subirá al marcador de la instalación, en aquellos casos que lo hubiera ningún gol más a partir de ese momento. En el acta del encuentro figurará como resultado final seis goles de diferencia entre ambos equipos.
- En aquellos partidos que tuvieran como resultado final una superioridad entre ambos equipos de más de 6 goles, el acta del encuentro reflejará un resultado final que será el del equipo perdedor y 6 goles más respecto a éste para el equipo vencedor.
- En caso de empate, en finales, se disputará una prórroga dividida en dos tiempos de cinco minutos cada uno, sin "time out", y sin descanso entre periodo y periodo. Si al final de la misma persiste el empate se procederá a realizar lanzamientos de siete metros (penalti), según fórmula I.H.F. (tanda de cinco lanzamientos que efectuarán los jugadores calificados al final del partido).

INFANTIL

Balón

- El balón reglamentario para la celebración de los encuentros en la categoría infantil es de cuero y su diámetro es de 50 a 52 centímetros y peso mínimo de 315 gr.
- En esta categoría se prohíbe la utilización de sustancias adhesivas o pegamentos.

Encuentro

- La duración de cada partido será de 50 minutos divididos en dos tiempos de 25 minutos con descanso de 10' entre el 1º y 2º.

Tiempo muerto

- Cada equipo podrá solicitar un tiempo muerto (time-out) de 1 minuto de duración en cada periodo, para lo cual un oficial del equipo deberá colocar una tarjeta verde en la mesa de cronometraje y sólo podrá hacerlo cuando su equipo esté en posesión del balón, debiéndosele conceder inmediatamente el tiempo muerto solicitado.

Portero

- Se permite al portero salir de su área de portería sin tener que hacer la jugada de portero-jugador.

Cambios

- No se permitirán los cambios de jugadores especialistas sólo en ataque-defensa, siguiendo el siguiente desarrollo y aclaraciones:
 - Durante el partido, los reservas solamente podrán entrar en el terreno de juego cuando su equipo esté en posesión del balón, sin avisar al Anotador-Cronometrador, y siempre que los jugadores a los que sustituyan hayan abandonado el terreno de juego.



- Debe entenderse que un equipo está en posesión del balón: cuando cualquier jugador del equipo tiene el balón; o cuando se va a realizar un saque o lanzamiento a favor.
- Cuando se ha conseguido gol debe entenderse que el equipo que ha marcado ya no se encuentra en posesión del balón.
- Durante los Time-out, solicitados por los responsables de los equipos, pueden realizarse cambios por parte de los dos equipos.
- Infringir estas reglas conlleva, como sanción, la exclusión de dos minutos para el infractor.
- En los casos de fuerza mayor, lesión, etc., y previa parada del tiempo de juego (time-out), por parte de los árbitros, y con su autorización, el equipo que no está en posesión del balón, podrá realizar cambios.
- Cuando un equipo sancionado con un lanzamiento de 7 mts. en contra, desea cambiar al portero/a, este cambio debe ser autorizado.
 - Los árbitros valorarán, según las circunstancias puntuales, si realizan un time-out para que se produzca el cambio, pero éste, independientemente de la detención o no del tiempo de juego, siempre será autorizado.
 - Al igual que un jugador puede lanzar todos los 7 mts. de un equipo, un sólo portero puede intentar detener todos los lanzamientos.

Estructura defensiva

- Se prohíben las Defensas Mixtas.
- Si los árbitros detectaran este tipo de defensa, deberán actuar de la siguiente forma:
 - primera vez: interrupción del tiempo de juego y aviso al entrenador o responsable del equipo defensor de que está realizando una defensa no permitida. El juego se reanuda con la ejecución de un golpe franco, a favor del equipo no infractor, desde el lugar donde se encontraba el balón en el momento de la interrupción del juego y del tiempo de juego.
 - sucesivas veces: Lanzamiento de 7 metros a favor del equipo que sufre la defensa no permitida. Independientemente del resultado del lanzamiento de 7 metros, gol o no gol, el juego se reanuda con saque de banda desde la intersección de la línea de banda y la línea central, en el lado donde se encuentra colocada la mesa de anotador cronometrador o zona de cambios, a favor del equipo que ejecuta el lanzamiento de 7 metros. Es decir, el equipo no infractor dispondrá de un lanzamiento de 7 metros y nueva posesión de balón.
- A todos los efectos, el lanzamiento de 7 metros tendrá la misma consideración que si se tratara de un lanzamiento de final del primer o segundo tiempo (con el tiempo de juego finalizado), por lo que no existirá rechace o continuidad.
- No son Defensas Mixtas:
 - el marcaje individual sobre tres jugadores o más en el juego posicional (hacer defensa individual sobre uno o dos jugadores) está prohibido; y será “defensa en proximidad al pivote” mientras éste no perseguido en el área.

Resultados

- En los encuentros de esta categoría el marcador se “cerrará” cuando la diferencia entre los dos equipos contendientes supere los 20 goles. Por tanto no subirá al marcador de la instalación, en aquellos casos que lo hubiera ningún gol más a partir de ese momento. En el acta del encuentro figurará como resultado final seis goles de diferencia entre ambos equipos.
- En aquellos partidos que tuvieran como resultado final una superioridad entre ambos equipos de más de 6 goles, el acta del encuentro reflejará un resultado final que será el del equipo perdedor y 6 goles más respecto a éste para el equipo vencedor.
- En caso de empate, en finales, se disputará una prórroga dividida en dos tiempos de cinco minutos cada uno, sin "time out", y sin descanso entre periodo y periodo. Si al final de la misma persiste el empate se procederá a realizar lanzamientos de siete metros (penalti), según fórmula I.H.F. (tanda de cinco lanzamientos que efectuarán los jugadores calificados al final del partido).

Reglamento



Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Sección de Deportes

- Para el resto de reglas se aplicará en Reglamento Oficial de la Real Federación Española de Balonmano.

CADETE

Balón

- El balón reglamentario para la celebración de los encuentros en la categoría cadete masculino es de cuero y su diámetro es de 54 a 56 centímetros y peso de 325 a 400 gramos; en la categoría cadete femenino su diámetro es de 50 a 52 centímetros y peso mínimo de 315 gramos.
- En esta categoría se prohíbe la utilización de sustancias adhesivas o pegamentos.

Encuentro

- La duración de cada partido será de 60 minutos divididos en dos tiempos de 30 minutos con descanso de 10' entre el 1º y 2º.

Cambios

- No se permitirán los cambios de jugadores especialistas sólo en ataque-defensa, siguiendo el siguiente desarrollo y aclaraciones:
 - Durante el partido, los reservas solamente podrán entrar en el terreno de juego cuando su equipo esté en posesión del balón, sin avisar al Anotador-Cronometrador, y siempre que los jugadores a los que sustituyan hayan abandonado el terreno de juego.
 - Debe entenderse que un equipo está en posesión del balón: cuando cualquier jugador del equipo tiene el balón; o cuando se va a realizar un saque o lanzamiento a favor.
 - Cuando se ha conseguido gol debe entenderse que el equipo que ha marcado ya no se encuentra en posesión del balón.
 - Durante los Time-out, solicitados por los responsables de los equipos, pueden realizarse cambios por parte de los dos equipos.
- Infringir estas reglas conlleva, como sanción, la exclusión de dos minutos para el infractor.
- En los casos de fuerza mayor, lesión, etc., y previa parada del tiempo de juego (time-out), por parte de los árbitros, y con su autorización, el equipo que no está en posesión del balón, podrá realizar cambios.
- Cuando un equipo sancionado con un lanzamiento de 7 mts. en contra, desea cambiar al portero/a, este cambio debe ser autorizado.
 - Los árbitros valorarán, según las circunstancias puntuales, si realizan un time-out para que se produzca el cambio, pero éste, independientemente de la detención o no del tiempo de juego, siempre será autorizado.
 - Al igual que un jugador puede lanzar todos los 7 mts. de un equipo, un sólo portero puede intentar detener todos los lanzamientos.

Resultados

- En los encuentros de esta categoría el marcador se “cerrará” cuando la diferencia entre los dos equipos contendientes supere los 20 goles. Por tanto no subirá al marcador de la instalación, en aquellos casos que lo hubiera ningún gol más a partir de ese momento. En el acta del encuentro figurará como resultado final seis goles de diferencia entre ambos equipos.
- En aquellos partidos que tuvieran como resultado final una superioridad entre ambos equipos de más de 6 goles, el acta del encuentro reflejará un resultado final que será el del equipo perdedor y 6 goles más respecto a éste para el equipo vencedor.
- En caso de empate, en finales, se disputará una prórroga dividida en dos tiempos de cinco minutos cada uno, sin "time out", y sin descanso entre periodo y periodo. Si al final de la misma persiste el empate se procederá a realizar lanzamientos de siete metros (penalti), según fórmula I.H.F. (tanda de cinco lanzamientos que efectuarán los jugadores calificados al final del partido).

Reglamento

- Para el resto de reglas se aplicará en Reglamento Oficial de la RFEB.



ANEXO III

NORMAS DE LAS COMPETICIONES ESCOLARES DE FÚTBOL SALA

En todas las competiciones de fútbol sala que se organizan desde los Juegos Escolares del Ayuntamiento de Salamanca, tendrán aplicación las siguientes normas específicas en las categorías **BENJAMÍN, ALEVÍN E INFANTIL.**

1ª.- El tiempo de juego de los partidos será de 40 minutos a reloj corrido, divididos en **CUATRO periodos de DIEZ minutos cada uno**, a excepción de los partidos correspondientes a fases finales, en donde los últimos 2 minutos del último cuarto serán jugados a reloj parado.

2º.- El primer y el segundo periodo forman la primera parte del encuentro, y el tercer y cuarto periodo constituyen la segunda parte del partido. A la finalización del segundo periodo habrá un intervalo de CINCO minutos de descanso entre ambas partes. Habrá intervalos de descanso de UN minuto entre el primer y el segundo periodo, y entre el tercer y el cuarto periodo.

3º.- El cambio de campo se producirá solamente al comienzo del tercer periodo (segunda parte). El equipo que realice el saque inicial en el primer periodo lo realizará también en el segundo, mientras que el equipo contrario lo hará en los periodos tercero y cuarto.

4º.- Cada equipo podrá solicitar un tiempo muerto en cada parte del encuentro (un tiempo muerto en el primer o segundo periodo, y otro tiempo muerto en el tercer o cuarto periodo). Los tiempos muertos no solicitados no son acumulables. No se podrá solicitar ningún tiempo muerto en la prórroga del encuentro.

5º.- Se acumularán las faltas del primer y segundo periodo (primera parte), y, por otro lado, las del tercer y cuarto periodo (segunda parte).

6º.- El número mínimo de jugadores inscritos en acta será de cinco, y el máximo de doce.

7º.- **Todos los jugadores inscritos en acta deberán disputar COMPLETO, al menos, un periodo de los tres primeros del encuentro.**

8º.- **En los tres primeros periodos no están permitidas las sustituciones de jugadores durante el tiempo de juego**, salvo en caso de lesión o expulsión de un jugador. Únicamente se pueden realizar sustituciones en el cuarto periodo, en las prórrogas del partido o en los descansos entre periodos.

9ª.- PARA CATEGORÍAS BENJAMÍN Y ALEVÍN, exclusivamente, **ningún equipo podrá disputar los tres primeros periodos con el mismo guardameta.** Un mismo jugador únicamente podrá ocupar la portería como máximo en dos de los tres primeros periodos.

10ª.- **El incumplimiento de las normas 6ª, 7ª, 8ª o 9ª de este reglamento supone la pérdida del encuentro al equipo infractor** por el resultado de 6 - 0, sin descuento de puntos. Si los dos equipos incumplen alguna de estas normas el partido se computará como empate a cero (0-0), y a ambos equipos se les descontará un punto de la clasificación general.

11ª.- Los árbitros consignarán en la columna "PARTICIPACIÓN" del acta del partido la actuación en los tres primeros periodos de los jugadores de cada equipo, indicado en esta casilla con números (1, 2, o 3) **la participación de los jugadores que inicien el respectivo periodo**, siempre que lo disputen completo o sean sustituidos por lesión o expulsión. Igualmente señalarán la actuación de los guardametas en cada



periodo con las indicaciones (G1, G2 o G3). La participación en el cuarto periodo y en los tiempos extras de la prórroga no se indicará en esta columna. Tampoco se indicará en estas casillas, ni se tendrá en cuenta a efectos de lo establecido en la norma 7ª, la actuación de los sustitutos en los tres primeros periodos.

12ª.- Si un equipo incumple las normas 7ª, 8ª o 9ª, referentes a la regla de los cambios o a la participación de los guardametas, **el árbitro lo indicará en el apartado "INCIDENCIAS" del acta**. Además, en este caso, el árbitro marcará en el acta una raya diagonal encima del listado de jugadores del equipo/s infractor/es.

13º.- **En las finales provinciales de categoría INFANTIL no serán de aplicación estas normas**, siendo únicamente válidas las reflejadas en las Reglas de Juego aprobadas por la R.F.E.F. para la temporada en curso.

NORMA DE APLICACIÓN EN TODAS LAS CATEGORÍAS DE COMPETICIÓN (BENJAMÍN A JUVENIL)

14º.- En todas las categorías se establece que **la diferencia máxima en el resultado de un partido no podrá superar los seis goles**. Una vez finalizado el encuentro se reflejará en el acta el resultado final, de forma que el resultado de goles del equipo vencedor sea, como máximo, superior en seis tantos a los obtenidos por el equipo perdedor. Este resultado será de aplicación para aquellos equipos que se les de el partido por perdido por el Comité de Competición.

ANEXO IV

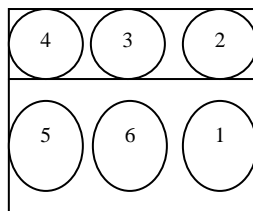
REGLAMENTO DE LAS COMPETICIONES ESCOLARES DE VOLEIBOL 6X6

En todas las competiciones de voleibol, que se organizan desde los Juegos Escolares del Ayuntamiento de Salamanca, tendrán aplicación las siguientes normas específicas:

1ª.- La competición oficial de Juegos Escolares en Voleibol será de 6x6, entendiéndose esto como la imposibilidad de que en la pista de juego se encuentren más o menos de 6 componentes en cada equipo.

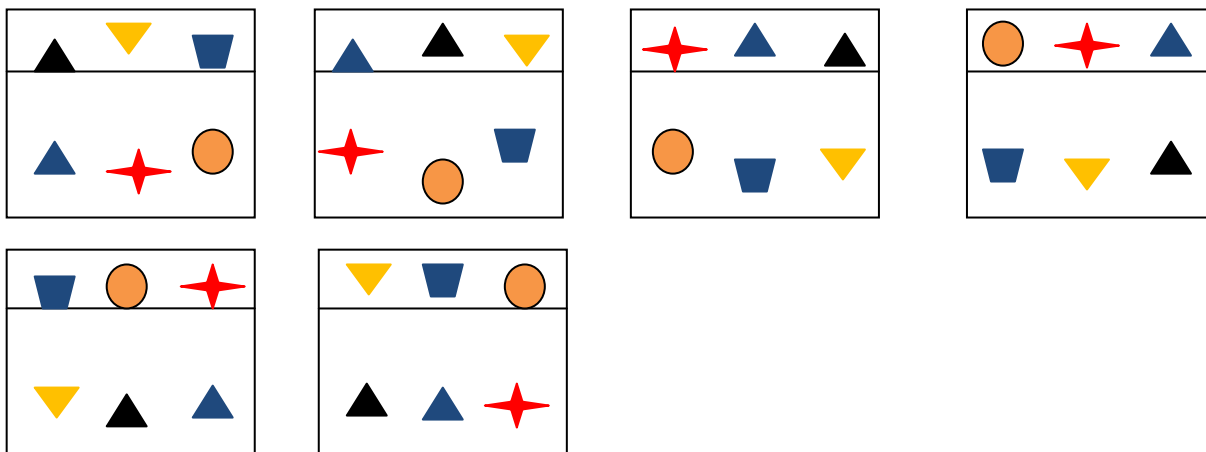
2º.- Los partidos serán jugados al mejor de 3 sets. De forma que los dos primeros sets serán jugados a 25 puntos y en caso de empate el último a 15 puntos. Todos los sets necesitarán ganarse con una diferencia mínima de dos puntos.

3º.- El campo se divide en las siguientes posiciones:



El jugador que efectúa el saque será el que se encuentre en posición 1. Un mismo jugador no podrá repetir inmediatamente secuencias de saque si el equipo contrario ha hecho punto.

4º.- Los jugadores deberán rotar en sentido de las agujas del reloj para efectuar el saque y deberán pasar por las 6 zonas del campo, a no ser que se produzca cambio. Igualmente, se deberán respetar las posiciones de las rotaciones en el momento del saque.



5ª.- Las posiciones de los jugadores en situación de salida de recepción (K1) deberá respetar la posición de rotación que a cada jugador le corresponda, de forma que ningún jugador zaguero se sitúe por delante del compañero que tiene paralelamente delante, ni ningún jugador se sitúe a la derecha o izquierda del compañero que tenga a cada lado.



6º.- Una vez que el balón esté en juego se podrán cambiar las posiciones, siempre y cuando se respeten las situaciones delanteras y zagueras de tal forma que los jugadores que se encuentren en zona zaguera no podrán rematar por encima del nivel de la red en zona delantera.

7º.- Las dimensiones del campo serán:
-Campo de 9x9 m2 y la altura de la red estará a 2,24 m.

8º.- Los equipos deberán asistir 10 minutos antes del inicio del partido y entregar la documentación según se detalla en el Programa general de Juegos Escolares.

9º.- El protocolo de cada partido exigirá que se produzca:
-10´ de calentamiento oficial con balón en campo antes del inicio del partido
-Saludo inicial de los equipos rivales antes del inicio de los partidos
-Saludo final de los equipos rivales a la finalización del partido

10º.- Los árbitros aplicarán el reglamento oficial de juego aprobado por la RFEVB, si bien, serán flexibles inicialmente en las faltas cometidas por "dobles". No obstante, los árbitros tenderán a la explicación de las faltas con carácter preventivo y didáctico a los jugadores **pudiendo sancionarlas ante su reincidencia**. Se **sancionará la retención y el acompañamiento**, así como otras acciones no permitidas como los bloqueos de saque, los toques de red con el cuerpo y las invasiones a campo contrario.

11º.- El número de cambios en cada set por cada equipo será ilimitado, siempre **que haga una rotación completa el jugador que entre en el campo**. Por tanto quedarán prohibidos los cambios de jugadores con el único objeto de sacar.

11ª.- Los únicos que podrán dirigirse al árbitro durante el juego serán **el capitán del equipo y el entrenador**. La protesta será sancionada con apercibimiento (tarjeta amarilla), la reincidencia en la protesta con tarjeta roja, que significará punto y saque para el equipo contrario. El aumento en la gravedad ante las faltas cometidas por jugadores y entrenadores será sancionado con tarjeta amarilla y roja, que supondrá expulsión del encuentro y remisión del asunto ante el Comité de Competición de los Juegos Escolares.

12º.- Para todo lo no previsto en estas normas se estará a lo dispuesto en la normativa de la RFEVB y el Programa de Juegos Escolares del Ayuntamiento de Salamanca. Igualmente serán de aplicación las normas de disciplina deportiva de Juegos Escolares.



JUEGOS ESCOLARES 2024/2025 PROGRAMA JUEGO LIMPIO

REGLAMENTO PREMIOS JUEGO LIMPIO

1.- INTRODUCCIÓN

Conscientes de que la competición deportiva es un gran medio para que los escolares aprendan valores fundamentales de nuestra sociedad, como son, el respeto a las reglas y a los demás, el comportamiento cívico, el control emocional o el espíritu de equipo, se considera apropiado ir más allá y conseguir implantar medidas efectivas y directas, que fomenten estas actitudes innatas al deporte, entre los participantes.

Este documento pretende ser una guía útil para todos los actores que intervienen en el Juego Limpio, y así puedan orientar sus acciones, comportamientos y conductas a los aspectos que serán valorados en la Competición, para lograr confeccionar una clasificación del juego limpio.

Los árbitros en su rol de Autoridad en los Juegos Escolares, garantizarán el cumplimiento del reglamento y de la normativa de aplicación y valorarán las conductas de deportistas, entrenadores y espectadores, con arreglo al cumplimiento de estos códigos de conducta.

En los siguientes apartados se detallan las conductas que se tendrán en cuenta respecto a cómo debe ser el comportamiento de todos los agentes.

Los decálogos del Juego Limpio serán desarrollados en el apartado 6º del presente documento y se conforman como la base inspiradora de toda esta normativa de aplicación.

APLICACIÓN EN COMPETICIONES

Las competiciones en las que será de aplicación los Premios Juego Limpio, serán las organizadas por los Juegos Escolares en las modalidades de baloncesto, balonmano, fútbol-sala y voleibol.

Los árbitros oficiales que hayan sido designados por la organización puntuarán y valorarán a los equipos, según este Reglamento y las normas generales del Programa de Juego Limpio.

Los partidos serán valorados por la Organización según se dispone en artículo 33 del Programa de los Juegos Escolares.

En los casos en que exista una incomparecencia de algún equipo, éste será valorado con 0 puntos por los árbitros. El equipo contrario, en su defecto, obtendrá los 3 puntos.

La comprobación de si un partido es aplazado a instancia de parte, o bien, reprogramado por causas ajenas a los equipos (suspendidos por lluvia, nieve, etc...), será exclusiva de la Organización del Comité de Competición, por lo que el árbitro en cualquiera de los casos, emitirá su valoración y será la Organización quien proceda a la validación de esos resultados en la clasificación del Juego Limpio.



2.-REFERENTE A LOS JUGADORES-DEPORTISTAS

Se muestra fundamental que los jugadores le den la importancia que se merece al cumplimiento de la normativa de Juego Limpio por lo que a través de este apartado lo que se pretende es dar a conocer aquellos aspectos positivos que se les valorarán positivamente y extraer todos aquellos considerados como negativos para que no aparezcan en el transcurso de los encuentros, por lo tanto:

Se valoraran positivamente los siguientes aspectos:

-Ayudar a compañeros u otros jugadores, por ejemplo ayudar a un jugador lesionado a levantarse del suelo

-Intentar **calmar** una situación de nervios.

-Animar a los compañeros ante los fallos, no criticando ni reprochando acciones erróneas

-Aceptar con buena actitud los cambios realizados por su entrenador que le afecten incluso no estando de acuerdo con la sustitución, deben de saber que **lo importante es el grupo**.

-Respetar tanto a los jugadores rivales, a los propios compañeros, al árbitro y a los espectadores no realizando ningún tipo de menosprecio.

-Pedir perdón y dar la mano al contrario cuando le haga una falta

-Reconocer si se hace alguna infracción facilitándole la labor al árbitro

-Acatar con humildad las decisiones arbitrales. Los colegiados son personas que se pueden equivocar en determinadas acciones al igual que los jugadores cometen errores en pases o disparos.

-Saludarse con el rival, antes y después del partido

-Puntualidad (estar presente en el terreno de juego en el tiempo de calentamiento)

-Ir correctamente equipado

-Cuidar las instalaciones, materiales y equipamientos puestos a disposición de la competición, hay que concienciarse de que la instalación es de todos y que se deben cuidar para los siguientes usos que tenga. Serán sancionables los actos que vayan en contra del civismo en las instalaciones, como por ejemplo: escupir, golpear banquillos, no dejar recogido el banquillo una vez finalizado el partido, no ensuciar, etc...

-Aplaudir al público al finalizar el encuentro

-En general, el **cumplimiento del Decálogo del Deportista del Juego Limpio**.

Las conductas contrarias a estos aspectos positivos, contarán con una valoración negativa. Igualmente, **las tarjetas amarillas, rojas y expulsiones** serán penalizadas en Juego Limpio.

-Respecto a las tarjetas amarillas, faltas personales en baloncesto y exclusiones en balonmano, podrán penalizar a todo el equipo en no obtener en punto de Juego Limpio, en caso de no ser admitidas o asumidas por el infractor. Si se asume la culpa y existe arrepentimiento inmediato, se podrá considerar como favorable, en aras de obtener el punto de Juego Limpio.

3.- REFERENTE A LOS ENTRENADORES Y DELEGADOS

El entrenador es el principal responsable de controlar el comportamiento de sus jugadores, por lo tanto, debe de ser plenamente consciente de los aspectos que se valoraran en el Juego Limpio. Controlar el comportamiento de sus jugadores, de sí mismo en los momentos de la competición e incluso, del público, deben ser los principios a seguir por los entrenadores y delegados



Más que la figura del entrenador se busca que con este proyecto, trascienda la faceta de educador que debe primar en este tipo de competiciones y edades. El entrenador se convierte en el eje para que los valores positivos se transmitan a los deportistas y también a sus madres y padres, haciéndoles partícipes de los logros a obtener para conseguir un deporte limpio 100%.

En todo momento su comportamiento deberá ser ejemplar puesto que resultará ser el espejo de sus jugadores, por lo tanto:

Se valorarán positivamente los siguientes aspectos:

-Aportar toda la documentación necesaria a los árbitros para la identificación de participantes y la elaboración de las actas de los partidos. Aportar certificados de inscripción de los equipos, así como las documentaciones individuales que fueran necesarias (DNI's, Fichas, Fotocopias de DNI's, etc...)

-Transmitir tranquilidad, calmar jugadores, calmar afición, los entrenadores son los principales referentes de los jugadores y más en edades tempranas por lo que comportarse de manera correcta en las situaciones comprometidas (situaciones de tensión, afición recriminándole acciones al árbitro, faltas no pitadas etc...) se valorarán de una forma muy positiva.

-Cumplir con el reglamento deportivo de aplicación, sobre todo en lo referente a **garantizar que todos los jugadores inscritos en acta participen** en los partidos.

-Motivar jugadores sobre todo ante los fallos. La motivación será un punto clave a controlar por los entrenadores, no solo gritando ni animando, si no haciendo a todo el equipo sentirse partícipe de conseguir un mismo objetivo.

-Saludar al entrenador rival al inicio y término del encuentro

-Transmitir mensajes positivos y de buenas actitudes, así como intentar reprobar las malas. Por ejemplo: sentar en el banquillo a aquel jugador que haya cometido algún gesto despectivo durante el encuentro o alguna entrada dura.

-Puntualidad (estar presente en el terreno de juego en el calentamiento). El responsable del equipo (delegado o entrenador) deberá estar presente en el terreno de juego con la antelación suficiente como para aportar toda la documentación, como para orientar y guiar el calentamiento de sus deportistas.

-Acatar normas competición y las decisiones arbitrales, facilitando la labor arbitral por ejemplo ayudar al árbitro en acciones dudosas o comprometidas aunque sean en contra del propio equipo.

-No discutir las decisiones del árbitro incluso cuando sea evidente que son erróneas, puesto que podemos generar nerviosismo y excitación en la grada y en los jugadores. En casos en que el entrenador sienta un claro agravio a la actuación arbitral, podrá dirigirse a los Delegados de Juego Limpio fuera de los momentos de juego, para recabar su atención sobre la actuación del árbitro. Igualmente, podrá elevar su reclamación al Comité de Competición.

-No buscar a toda costa los resultados abultados entre equipos, cuando exista gran diferencia de nivel entre ambos. A pesar de tener limitado el número de goles y puntos a favor y en contra, el responsable técnico del equipo deberá tener claro, que los resultados abultados no servirán para obtener una mejor clasificación.

-El cuidado de las instalaciones deportivas. Al igual que los deportistas, se valorará positivamente que la instalación quede en perfecto estado de decoro, tras la celebración del partido. Serán sancionables los actos que vayan en contra del civismo en las instalaciones, como por ejemplo: escupir, golpear banquillos, no dejar recogido el banquillo una vez finalizado el partido, no ensuciar, etc...

-No fumar, beber, etc., delante de los niños/jóvenes

-En general, el **cumplimiento del Decálogo del Entrenador del Juego Limpio**.

4.- REFERENTE A LOS ESPECTADORES

Otro aspecto que se ha incluido en la figura del Juego Limpio es el papel que juegan los espectadores en los encuentros, especialmente formados por los padres, familiares y acompañantes de los jugadores que disputan el encuentro.



Los padres deben de tener claro que los hijos son los verdaderos protagonistas del encuentro y que su labor, única y exclusivamente será la de acompañante y espectador. No se puede concebir por tanto, ningún tipo de protesta o queja hacia ninguna persona que intervenga en el partido (árbitro, entrenador, jugadores, otros espectadores, etc...) y deberán mostrar en todo momento un comportamiento ejemplar, evitando los conflictos, las animaciones excesivas que puedan molestar al equipo contrario, y por supuesto los insultos y descalificaciones a otros jugadores, entrenadores y árbitros.

La figura de los padres, madres y acompañantes, en su condición de adultos responsables, además debe servir de ejemplo para que los escolares, tengan un claro ejemplo, de cuál es la conducta a seguir, por lo tanto:

Se valorarán positivamente los siguientes aspectos:

-Animar de forma tranquila y animosa al equipo en su totalidad, de forma positiva, teniendo en cuenta que una animación muy fervorosa, se puede convertir en perjudicial para los propios intereses del equipo.

-No dirigirse al equipo contrario, con el objeto de provocar una falta de concentración.

-No interferir en la labor del árbitro ni de los entrenadores, por ejemplo, no protestarle al árbitro las decisiones arbitrales ni dar órdenes a los jugadores puesto que para ello existe la figura del entrenador, que es el que está capacitado para ordenar a sus jugadores.

-No protestar las decisiones arbitrales ni de los entrenadores.

-Animar al deportista que haya sufrido algún percance o lesión por parte de cualquier equipo demostrando deportividad

-Aplaudir al final de los partidos independientemente del resultado, dirigiendo el saludo y el aplauso a los dos equipos y al árbitro del encuentro.

-En todo caso, **será valorado positivamente un espectador que pase desapercibido a lo largo de un partido**. Los protagonistas, son los jugadores.

-En general, el cumplimiento del Decálogo del Espectador del Juego Limpio.

Las acciones que pudieran cometer los espectadores en contra del Juego Limpio tendrán traslado en forma de sanción a los equipos y deportistas con quien se relacionaran. Por tal motivo, los espectadores a efectos de Disciplina Deportiva tendrán la figura asimilada de Educador o responsable de Equipo.

5.- LOS ÁRBITROS EN EL JUEGO LIMPIO

Los árbitros se conforman como los garantes del respeto al reglamento y del cumplimiento del Juego Limpio. Su rango de Autoridad Deportiva en los Juegos Escolares, los habilita para desarrollar con independencia y el mayor rigor posible, su labor al frente del cumplimiento del Juego Limpio.

Será de aplicación en este capítulo todo lo descrito en el artículo 34 del Programa general de los Juegos Escolares.

Los árbitros que se adhieren a este programa, manifiestan que su comportamiento va a estar basado en los siguientes parámetros:

1. No podrán utilizar palabras mal sonantes **ni insultos**.
2. Deberán dirigirse a los jugadores y cuerpo técnico con la **máxima educación**.
3. **Realizar una labor educativa** por medio del arbitraje, explicando a los niños el porqué no deben realizar conductas antideportivas, en el caso de que las realicen.
4. **No utilizar la puesta en marcha de este programa deportivo como un elemento amenazador** contra el comportamiento de los niños, entrenadores, etc., ni como un elemento de control de los partidos puesto que si se identificasen estos comportamientos, podrían ser motivo de sanción.
5. **Intentar mediar** y resolver cualquier conflicto que se produzca en el campo.
6. **Tratar por igual a todos** los jugadores y técnicos de los 2 equipos.



7. Valorar con la **máxima objetividad** los criterios del Programa.
8. **Parar el juego y explicar a los niños el porqué** de alguna de sus decisiones cuando lo consideren necesario.
9. **Identificar cualquier comportamiento desfavorable o discriminatorio** que pudiera observarse en un equipo.
10. **Aplicar el reglamento federativo**, demostrando conocimiento e interés por la mejora de la competición y poniendo en conocimiento de la organización aquellas actitudes y comportamientos que pudieran resultar impropios o contrarios al Juego Limpio.

6.- PERSONAL DE LA ORGANIZACIÓN

Toda persona propuesta por la Organización de Juegos Escolares (técnicos, responsables de instalaciones, etc...) podrán intervenir para la correcta aplicación del reglamento de Juego Limpio.

Estas personas cuando participen, desarrollarán una labor educativa, disuasoria y de prevención de actos antideportivos y violentos.

Las 4 funciones principales que deberán llevar a cabo, son:

- **Vigilar el desarrollo limpio de la competición**
- **Actuar de mediadores ante posibles conflictos**
- **Apoyar al árbitro en sus valoraciones de Juego Limpio**
- **Difundir los dictados de Juego Limpio**

Podrán estar presentes en las Instalaciones de juego y sus tareas principales, serán:

- 1º. **Promocionar el Juego Limpio** entre acompañantes, espectadores y todas aquellas personas que estén involucradas en una competición, de forma que se garantice el respeto y deportividad en los encuentros deportivos. Para ello podrán entregar material informativo y publicitario sobre el programa.
- 2º. Servir como **punto de referencia para todos** los agentes que intervienen en una competición. Para ello deberá estar en un punto completamente visible y no discreto.
- 3º. **Ayudar a los árbitros** en sus facetas de jueces y garantes del cumplimiento de Juego Limpio. Para ello se presentarán a los árbitros en cada encuentro y fijarán responsabilidades de control, para que el árbitro se encuentre asistido en su valoración sobre el Juego Limpio desarrollado en el partido.
- 4º. **Respetar el ejercicio de la potestad disciplinaria, que solo le compete a los árbitros**. Por tanto, no deberán inmiscuirse en su labor, siendo, en todo caso únicamente fedatarios de los hechos acaecidos en un encuentro deportivo, con objeto de poder ayudar, si fuera necesario, al Comité de Competición en deliberaciones futuras.
- 5º. **Actuar de mediadores** ante posibles conflictos surgidos entre deportistas, entrenadores, espectadores y demás personas que estén presentes en la instalación de juego. Para ello deberán utilizar habilidades sociales y estrategias de comunicación no violenta.
- 6º. **Observar las dinámicas de los equipos** durante las competiciones, para **colaborar en la prevención de posibles casos de acoso y discriminación** que se puedan sospechar, informando de los hechos al responsable del programa.
- 7º. **Cumplimentar las hojas de observación que se pudieran facilitar**, con objeto de objetivar su labor y de que sirva de medio de trabajo.
- 8º. **Identificar y detectar conflictos** que no siendo competencia de los árbitros, se produzcan en torno a los Juegos Escolares, utilizando habilidades sociales para ello (reflexión, escucha, explicación de los valores de respeto y deportividad, etc...).
- 9º. **Solicitar ayuda externa profesional** a través de los servicios de emergencia, si fuera preciso, ante posibles incidentes graves en las instalaciones.
- 10º. **Tras finalizar los encuentros**, observar que no existen altercados entre los equipos y si han cumplido con los extremos del cuidado de las instalaciones de entrenadores y jugadores.
- 11º. **Colaborar con el Comité de Competición** de los Juegos Escolares, cuando así fuera requerido.
- 12º. En todo caso, hacer **velar por el cumplimiento del reglamento del Juego Limpio**, los decálogos, así como asistir subsidiariamente a los árbitros.



7.- DECÁLOGOS DEL JUEGO LIMPIO

Los decálogos del juego limpio serán la base normativa sobre la que se debe aplicar el Reglamento de Juego Limpio. Se buscará su efectiva implantación en todos los actores intervinientes en los Juegos Escolares.



DECÁLOGO DEL DEPORTISTA

1. Aplaudes el juego limpio y el esfuerzo. También el de los adversarios.
2. Nunca seas violento aunque pienses que no te ve o no te oye nadie. Cuando la violencia llega al deporte se acaba la diversión.
3. Es importante querer ganar, pero siempre es divertido participar. Esfuérzate al máximo y si no ganas sonríe y sigue intentándolo.
4. Conoce a chicos y chicas de otros países y razas practicando deporte. No les margines ni desprecies. El deporte une, no separa.
5. Sé comprensivo con los errores de tus compañeros. En equipo disfrutarás el doble.
6. El juez-árbitro es humano como tú y se puede equivocar. Respétale y colabora con él para que la competición sea algo divertido.
7. Nunca intentes hacer daño al adversario y ayuda al que se lesione. Ponte en su lugar.
8. Haz amigos con el deporte, en tu equipo y también en los adversarios.
9. Los resultados son momentáneos, los amigos para siempre. No hagas trampas, te estarás engañando y decepcionarás a mucha gente.
10. Sé honesto, la victoria pierde su valor si no se logra de forma limpia y justa.



DECÁLOGO DE PADRES Y MADRES DE DEPORTISTAS

1. El juego limpio no es algo accesorio en el deporte, es algo esencial e imprescindible. Transmítelo y enséñalo a tus hijos/as.
2. Establece lazos de amistad con las familias de otros deportistas sin importar que sean adversarios.
3. Elige la actividad deportiva que cuente con técnicos formados y que promueva el juego limpio por encima del resultado.
4. Inculca en tus hijos los valores del deporte para que su afición se prolongue muchos años.
5. Demuestra que estás orgulloso de lo que hacen independientemente del resultado.
6. Mantén la calma aunque recibas provocaciones. No olvides que para tus hijos/as es solamente un juego.
7. No hagas comentarios xenófobos ni sexistas, no desprecies a nadie por su sexo, raza o condición, tus hijos/as aprenderán e imitarán lo que tú hagas.
8. No grites ni increpes a nadie, respeta la labor del juez-árbitro y entrenadores, anima a los deportistas y respeta a los espectadores.
9. Eres ejemplo para tus hijos ten el comportamiento que deseas para ellos. Tus acciones son más importantes que tus palabras.
10. Inculca a tus hijos que el esfuerzo ya es una victoria, el resultado no tiene que ser lo más importante ni para ti ni para ellos.



DECÁLOGO DE ENTIDADES DEPORTIVAS

- 1º. Harán partícipes a las familias de la responsabilidad compartida de promover el deporte formativo, basado en valores como en el trabajo en equipo, la confianza en sí mismo, la inclusión, la disciplina y el respeto.
- 2º. Promoverán la resolución no violenta de conflictos como uno de los valores de la práctica deportiva.
- 3º. Introducirán en sus políticas deportivas la lucha por la prevención y erradicación de la violencia, el racismo y la xenofobia como un eje principal.
- 4º. Se implicarán en la erradicación de cualquier conducta violenta, racista y xenófoba que se produzca en sus instalaciones o competiciones.
- 5º. Promoverán y difundirán entre sus asociados y durante la competiciones los valores del Juego Limpio y reprobarán las conductas violentas, racistas y xenófobas.
- 6º. Identifica y denuncia aquellas personas que manifiestan comportamientos violentos, racistas y xenófobos.
- 7º. Expulsarán de sus instalaciones deportivas a aquellas personas que manifiesten comportamientos violentos, racistas y xenófobos.
- 8º. Denunciarán a quienes a través de las redes sociales o páginas web promuevan o inciten a la violencia, al racismo o la xenofobia en la práctica deportiva.
- 9º. Impedirán la exposición de pancartas o cánticos violentos, racistas y xenófobos.
- 10º. Denunciarán y nunca ayudarán a aquellos grupos de aficionados que promuevan o manifiesten comportamientos violentos, racistas y xenófobos.



DECÁLOGO DE ESPECTADORES

1. No basta con un buen comportamiento, reprobamos y denunciaremos los comportamientos violentos, xenófobos o intolerantes que observes. Es una responsabilidad de todos.
2. El deporte sirve para formar y unir a las personas. Participar y disfrutar de varios valores.
3. Entre el público, no deben surgir disputas y jamás comportamientos violentos. Solo generan crispación y comportamientos similares en los deportistas. No contribuyas a ello.
4. Si vas a hacer comentarios en voz alta que sean positivos, anima y alaba las buenas acciones de todos los participantes.
5. Respeta a todos por igual, espectadores, juez-árbitro, entrenadores y otros deportistas como te gustaría que te respetaran a ti.
6. Eres un espectador, no intentes dirigir a los deportistas, solo les generas confusión, esa es la función del entrenador y los deportistas deben aprender a tomar sus propias decisiones.
7. Disfruta del deporte independientemente del resultado, es muy importante que esto se transmita también a los deportistas.
8. Conoce bien el deporte y su reglamento, te ayudará a comprenderlo, disfrutando y respetando a los que lo practican
9. Aplaudes a los "buenos" perdedores y no a los "malos" ganadores
10. El deporte escolar debe ser formativo, no está hecho para entretener al público, no es un espectáculo, ni busca la victoria por encima de todo. Contribuye a ello.



DECÁLOGO DE ENTRENADORES

- 1º. Establece tu propio código de juego limpio, promuévelo, enséñalo y recompensa su cumplimiento.
- 2º. No te olvides nunca que antes que deportistas, son niños/as. Antes que el rendimiento deportivo o el resultado, está su formación.
- 3º. Nunca te aproveches de las necesidades de los más desfavorecidos o los extranjeros para beneficio deportivo. El deporte debe estar a su servicio y no al revés.
- 4º. Recuerda que es tu responsabilidad inculcar los valores del deporte para que su carrera deportiva sea lo más formativa, saludable y duradera posible.
- 5º. Respeta y transmite respeto por los adversarios y por el juez-árbitro.
- 6º. Sé ejemplo de buen comportamiento. Eres el guía de tus deportistas. Antepón el juego limpio al resultado.
- 7º. Enseña el reglamento del deporte y demuestra su importancia y respeto.
- 8º. Explica a los padres y madres cual debe ser su comportamiento en los partidos y entrenamientos. La formación de sus hijos/as va en ello.
- 9º. Repueba los comportamientos violentos, xenófobos, racistas o discriminatorios.
- 10º. No discrimines ni margines a ningún deportista, ni por su rendimiento, ni por su raza, nacionalidad, ni por cualquier otro tipo de condición.